# BOLETÍN OFICIAL

**Setiembre 2015**

**Publicación Oficial**

## Intendente Municipal: Juan Pablo Anghileri

| | |
|---|---|
| **Secretario Coordinador de Gabinete:** | Dr. Diego Martín Ghirardi |
| **Secretario de Gobierno:** | Adriana Sieff |
| **Secretaria Privada:** | |
| **Secretario de Economía:** | Luis María Del Carre |
| **Secretario de Legal y Técnica:** | Dr. Gastón Domínguez Gómez |
| **Secretario de Producción y Desarrollo:** | a cargo de Adriana Sieff |
| **Secretario de Salud y Acción Social:** | Marta Sinchicay |
| **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** | Daniel Angel Coqui |
| **Secretario de Seguridad:** | Daniel Evangelista |

## Honorable Concejo Deliberante

**Presidente:** Paz, Carlos Alberto **Secretario:** Maestri, Roberto N.

### Concejales

**Arenas,** Julia J.
**Amado,** María Jesús
**Aguirre Mundani,** Gastón
**Cordero,** Alfredo R.
**Cordone,** Marina L.
**Duraiñona,** Martín A.
**Ferrari,** María Alejandra
**Gómez,** Gustavo D.
**Gómez,** Lidia S.
**González,** Manuel
**Graña,** Gonzalo A.
**Kubar,** Darío M.
**Kubar,** Fernando M.
**Maslowski,** Carmelo E.
**Pérez Jordana,** Mónica
**Rodríguez,** Eduardo J.
**Rojas,** Raúl

Contenido del presente Boletín Oficial desde
**Decreto Nº 1668** correspondiente al 1 de Septiembre de 2015 hasta **Decreto Nº 1918** correspondiente al 30 de Setiembre de 2015.
Fecha de impresión 18 de Octubre de 2015.

**Municipio de General Rodríguez**
**TU PRESENTE, TU FUTURO**

www.generalrodriguez.gov.ar | /MunicipiodeGeneralRodriguez

**DECRETO Nº: 1.668 - 01/09/2015**

VISTO:

El Decreto Nº:1.104/15 por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario del Señor Héctor Parissi para desempeñarse como Obrero, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en la remuneración del mismo; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 1.104/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor HECTOR PARISSI (D.N.I.N°:11.799.763 - CLASE 1955), Legajo Interno N°:3007, a partir del día 1° de Julio de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará como Obrero, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.151,40.- ).”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.669 - 01/09/2015**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-171.216/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.145/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.145. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1º: Otórgase al “Club Social Cultural y Deportivo Parque Irigoyen de General Rodríguez”, el derecho de uso y ocupación por cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente en forma gratuita del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción : V- sección: G- Manzana: 148 – Parcela: 8, e inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula Nº 8.567 a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez, ubicado sobre la calle Ayub Kan entre Coronda y Melincue del Barrio “Parque Irigoyen” de esta Cuidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por resultar acorde y necesario para el desarrollo de sus actividades sociales.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice la confección y rúbrica del contrato respectivo, con expreso Dec.n°:1.669/15…//////..2.- cargo de destinarse al asiento de la sede social y al desarrollo de las actividades deportivas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.670 - 01/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-171.895/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.146/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.146. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.
ARTICULO 1º: Convalídase el "Acuerdo de Cooperación y Asistencia" suscripta entre el Señor subsecretario de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Don Facundo TIGNANELLI, y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Don Juan Pablo ANGHILERI, obrante a fojas 2 del Expediente Nº 4050-171.895, más Anexos; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
Dec.n°:1.670/15…//////…2.-
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.671 - 01/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-172.380/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/7 y fjs. 8/15 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.147/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a conti-nuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.147. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.
ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio Único

de Colaboración y Transferencia" suscripto entre el titular de la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ingeniero Abel FATALA y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Don Juan Pablo ANGHILERI, obrante a fojas 2/7 del Expediente Nº 4050-172.380/15, con más sus Anexos de fojas 8/15; que bajo la forma de Anexo I pasaran a formar parte de la presente Ordenanza.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Dec.n°:1.671/15… //////…2.-
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.672 - 01/09/2015**
VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-171.418/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 con más el Anexo I que obran insertos a fjs. 2 a 7 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.148/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.148. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) el "Convenio", referente a la "Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" que fueren generados en el ámbito de la jurisdicción territorial de éste Municipio, que obra glosado a fs. 2/7 del presente Expediente Nº 4050-171.418/15, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Dec.n°:1.672/15… //////…2.-
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.673 - 01/09/2015**
VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°: 4050-171.051/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de

las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.149/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA N° 4.149. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1º: En los términos del articulo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Articulo 70º inc. a) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto nº 349/15, condónase la deuda que registra el Sr. Antonio Hilario VILLODRES PATIÑO (D.N.I. Nº 18.768.149.-), domiciliado en la calle Azuay nº 531, Barrio: "Güemes", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de "Tasa por Servicios Generales" hasta la cuota 12º del año 2014 inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 175, Parcela: 31, Partida Municipal Nro.: 34.608.

ARTICULO3º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la ordenanza 4.088/15 promulgada por Decreto 349/15 resuelve la Eximición referida al ejercicio del año 2.015.

ARTICULO 2º: Comuníquese la Departamento Ejecutivo.Dec.n°:1.673/15…//////…2.-SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.674 - 01/09/2015

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-161.905/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 35 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.150/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA N° 4.150. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Articulo 72º de la Ordenanza "Nº 4.088/15 promulgada por Decreto Nº 349/15, condónase el sesenta por ciento (60%) de la deuda que registra la Entidad de Interés Publico de Beneficios Indirectos denominada: "Asociación Argentina de la Misión de los Adventistas del Séptimo Día", con domicilio en la calle Montes de Oca y Sarmiento, de esta localidad y Partido de General Rodríguez, en

concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente a los ejercicios 2.013/ 2.014, respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como, a saber: Circunscripción: II, Sección; A, Manzana: 108, Parcelas: 21, 22 y 23, Partidas Municipales Nº: 12.306, 12.305 y 12.304.
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.088/15 Dec.n°:1.674/15 …//////…2.- resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.015.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.675 - 01/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°: 4050-171.135/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.151/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.151. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Articulo 70º Inc. A) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto Nº 349/15, condónase la deuda que registra el Sr. Julio Cesar MATILLA (D.N.I. Nº 8.342.993) Domiciliado en la calle Alcorta Nº 116, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales" hasta la cuota 12 del año 2014 inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección; V, Quinta: 1, Manzana: 1B, Parcela: 2, Partida Municipal Nº: 7108.
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.088/15 Promulgada por Decreto 349/15 resuelva la Eximición referida al ejercicio del año 2.015. Dec.n°:1.675/15…//////…2.-
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°:Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.676 - 01/09/2015**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-168.779/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 28 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.152/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA N° 4.152. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1º: En los términos del Articulo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Articulo 70º ínc. a) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto nº 349/15, condónase la deuda que registra el Sr. Daniel Horacio GHERSANCICH (D.N.I. Nº 12.251.772.), domiciliado en las calle 25 de Mayo y España s/nº, Barrio: "Vista Linda", de esta Cuidad y Partida de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales" hasta la cuota 12º del año 2014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: R, Manzana: 316, Parcela:21, Partida Municipalidad Nro.: 50.058.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.088/15 promulgada por Decreto 349/15 resuelva la Eximición referida al ejercicio del año 2015.

ARTICULO 3º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos a formalizar el desistimiento de Dec.n°:1.676/15…//////…2.- la Acción y del derecho con relación a los períodos anteriores a la última cuota del año 2014 inclusive, en los autos caratulados: Municipalidad de General Rodríguez C/BILLALBA, Alicia Mabel s/Apremio, Expediente nº 19.876, en trámite ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

ARTICULO 4º: Comuníquese la Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.677 - 01/09/2015**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-156.895/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 36 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Agosto de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.153/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Agosto de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.153. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Articulo 70º Inc. a) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto Nº 395/15, condónase la deuda que registra la Sra. Casilda BINSAK (D.N.I. Nº 0.092.260), domiciliada en la calle Comodoro Passio Nº 166, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" hasta la cuota 12º del año 2014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 135; Parcela: 30; Partida Municipal Nº: 30.654.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y por intermedio de la Dirección de Ingresos Públicos notifíquese a la solicitante. Dec.n°:1.677/15…//////…2.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.679 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.282/15 iniciado por las autoridades de la "Asociación Cooperadora H. I. G. A. Vicente López y Planes", mediante el cual tramita la solicitud de autorización para la emisión y venta de un bono contribución a beneficio de dicha entidad peticionante; y CONSIDERANDO: Que, en materia de bonos contribución y rifas, resulta de aplicación el régimen instituido por el Decreto Ley Nº 9.403/79, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 11.349, que regula todo lo atinente a la promoción, venta y circulación de los mismos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con expresa autorización municipal y conforme la reglamentación que cada Municipalidad dicte en su jurisdicción (conf. art. 1 y 13 del citado texto legal); Que, el artículo 1 -párrafo primero- del precitado cuerpo legal, dispone: "En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, únicamente se podrán promover, vender o hacer circular rifas con expresa autorización Municipal, sujetas al cumplimiento de los requisitos que en ésta se establezcan, y a los que se determine en cada jurisdicción (...)"; Que, en virtud del artículo 7º del Decreto Ley Nº 9.403/79 el Departamento Ejecutivo local procedió a reglamentar dicha ley mediante el dictado del Decreto Nº 3.250/79, fijando en consecuencia pautas a seguir para el establecimiento de rifas; es decir entonces, que la potestad reglamentaria comunal debe sujetarse a las pautas generales trazadas por el mencionado Decreto Ley; Que, la misma ha reunido todos los requisitos establecidos dentro del marco de la Ordenanza Nº 2.266/95; Que, por tal motivo, deviene en procedente el acogimiento favorable de la solicitud de autorización; debiéndose ejercitar la delegación de facultades emergentes del artículo 3º de la Ordenanza Nº 2.266/95 Que, en esta instancia, habiéndose allegado al presente expediente el modelo del bono a emitir en un todo de acuerdo con lo requerido por el Decreto Nº 3.250/79, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de práctica; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la "Asociación Cooperadora H. I. G. A. Vicente López y Planes", con sede social en la Avenida 25 de Mayo y Leandro N. Alem de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la organización, promoción, circulación y venta de un bono contribución dentro de la jurisdicción del Partido de General Rodríguez, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes del Decreto Ley Nº 9.403/79 y Ley Nº 11.349 y su Decreto Reglamentario Nº 3.250/79.

ARTICULO 2º: El bono contribución que se autoriza estará compuesto por una emisión de diez mil (10.000) números, conteniendo un (1) número de cuatro (4) dígitos cada uno excepto las series, cuyo valor de contado será PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400.-) o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-); consistiendo en los siguientes premios: Dec.n°:1.679/15… //////…2.- SORTEOS SEMANALES: Desde el momento de la suscripción y hasta el mes de Enero de 2.017, participa todos los sábados excepto el último de cada mes por Lotería Nacional (Quiniela).

PREMIOS:

1er. Premio: Un (1) Horno Eléctrico.

2do. Premio: Un (1) Reproductor de D.V.D.

3er. Premio: Una (1) Pava Eléctrica.

4to. Premio: Una (1) Tostadora.

5to. Premio: Una (1) Cafetera.

SORTEOS MENSUALES:

Desde el momento de la suscripción y hasta el mes de Enero de 2.017, participa el último sábado de cada mes por Lotería Nacional (Quiniela nocturna).

PREMIOS:

1er. Premio: Una (1) Orden de Compra de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00.-)

2do. Premio: Una (1) Orden de Compra de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00.-)

3er. Premio: Una (1) Orden de Compra de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-)

SORTEO POR CONTADO CANCELACION:

Todo adquirente que cancele el total de la campaña para el mes de Diciembre de 2.015, en la última jugada del mes de Enero de 2.016 participa con un bono especial, donde especifíca fecha de sorteo, por Lotería Nacional (Quiniela nocturna).

1er. Premio: Una (1) Camioneta Toyota Hilux.

SORTEO FINAL:

Todo suscriptor que posea el recibo oficial participa en la última jugada del mes de Diciembre de 2.016 por Lotería Nacional (Quiniela nocturna).

1er. Premio: Un (1) Automóvil 0km marca Renault Logan (Versión Base), 1.6.

2do. Premio: Una (1) Moto Honda Titan CG 150 cc.

3er. Premio: Una (1) Moto Zanella ZB 110.

4to. Premio: Una (1) TV Led 32".

5to. Premio: Un (1) Horno Eléctrico.

6to. Premio: Una (1) Tablet.

7mo. Premio: Un (1) Horno Microondas.

8vo. Premio: Un (1) Reproductor de DVD.

9no. Premio: Una (1) Balanza Digital.

10mo. Premio: Una (1) Pava Eléctrica.

ARTICULO 3º: Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto cuente con la intervención de la Subsecretaría de Inspección General de ésta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 4º: La "Asociación Cooperadora H. I. G. A. Vicente López y Planes" deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes del Decreto Ley Nº 9.403/79 y Ley Nº 11.349 y su Decreto Reglamentario Nº 3.250/79.-

ARTICULO 5º: La Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 6º: Los sorteos programados se regirán con el extracto del Lotería Nacional,

a partir del momento de la suscripción. Dec. n°:1.679/15…//////…3.-
ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.680 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.606/15, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento: "LOS LAPICES SIGUEN ESCRIBIENDO", a realizarse el día 02 Septiembre de 2015, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal; y CONSIDERANDO: Que, en el evento participarán Los Centros de Estudiantes y Cuerpos de Delegados de las Escuelas Secundarias del Distrito; Que, el fin de dicho evento es darle continuidad al Primer Encuentro llevado a cabo en el mes de Julio sobre: "Derechos Humanos y Participación Juvenil"; Que, que se conmemorará, la noche trágica conocida como: "La noche de Lápices"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento: "LOS LAPICES SIGUEN ESCRIBIENDO", a realizarse el día 02 Septiembre de 2015, en el Salón de Usos Múltiples: Juan Avila, del Polideportivo Municipal, a partir de las 11:00 horas hasta las 14:00 horas, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.681 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.301/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jorge Oscar Araoz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor JORGE OSCAR ARAOZ , por la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2.300.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.682 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.432/15, iniciado por la Intendencia Municipal, a resultas de la nota agregada a fojas 01, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal los: "FESTEJOS POR EL DIA DEL SCOUTS", a realizarse el día sábado 05 de Septiembre del corriente año, en el Predio de la Estación; y CONSIDERANDO: Que, participarán los tres (3) Grupos Scout que funcionan en nuestra Ciudad; Que, el "Movimiento Scout", educa a los Jóvenes con el fin de participar para la creación de un mundo mejor; Que, los mismos, tienen la misión de colaborar a favor de la Comunidad, como así también con el medio ambiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los: "FESTEJOS POR EL DIA DEL SCOUTS", a realizarse el día sábado 05 de Septiembre del corriente año, a partir de las 14:00 horas hasta

las 18:00 horas, en el Predio de la Estación, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez (B).
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.683 - 02/09/2015**

VISTO:
El pedido de licencia formulado por el Agente Municipal, Señor Víctor Adrián FERNANDEZ (D.N.I. Nº 36.851.967), Legajo Nº 3.365, para ser gozada por el término de tres (3) meses; y CONSIDERANDO: Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 "Estatuto del Empleado Municipal"; Que el artículo 46º de la Ley Nº 11.757, dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia; Que, tratándose en el caso de un Agente perteneciente a la "Planta Temporaria" de ésta Municipalidad, corresponde hacer una interpretación armónica de los artículos 28° y 98° inciso 5) de la Ley N° 11.757 con el artículo 34° de la Constitución de esta Provincia, entendiendo oportuno (en tal directriz) considerar que el artículo 98° inciso 5) ya citado, reconoce al personal temporario el derecho a gozar del mismo régimen de licencia instituido para el personal de planta permanente, debiéndose entender como meramente enunciativa la enumeración de licencias que contiene, pero que como tal en nada restringe o limita el derecho a gozar de otras licencias contenidas en el artículo 28° del mismo precepto estatutario con el límite que el goce de las mismas no podrá -en ningún modo- exceder el período de designación en la planta temporaria; Que corresponde acceder a lo solicitado por el Agente Municipal, Señor FERNANDEZ por considerar que las razones en que funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente; Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese licencia sin goce de haberes al Agente Municipal, Señor Víctor Adrián FERNANDEZ (D. N. I. Nº 36.851.967), Clase 1.992, Legajo Nº 3.365, por el término de tres (3) meses a partir del día 1ero de Agosto de 2.015 inclusive, en un todo de acuerdo con los artículos 46º, 28, 98 inciso 5) y cctes. de la Ley Nº 11.757 "Estatuto del Empleado Municipal".
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.684 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-165.217/15, mediante el cual se tramita el otorgamien- to de un subsidio al Sr. Agustín Oscar Climiño, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor AGUSTIN OSCAR CLIMIÑO, por la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas",

del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.685 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.320/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Carlos Moyano, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor JUAN CARLOS MOYANO, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.686 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-169.088/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cecilia Inés Vasconsello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora CECILIA INES VASCONSELLO, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.687 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.069/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sara Zoto, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora SARA ZOTO, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.688 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.710/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Fátima Ayelén Cevallos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora FATIMA AYELEN CEVALLOS, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.689 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.709/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Joana Carolina Elizabeth Rosarno, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora JOANA CAROLINA ELIZABETH ROSARNO, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.690 - 02/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-170.059/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Paola Vanesa Benítez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora PAOLA VANESA BENITEZ, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.691 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.292/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío Soledad Echague, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ROCIO SOLEDAD ECHAGUE, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.692 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.319/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Verónica Natalia Goncebate, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora VERONICA NATALIA GONCEBATE, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.693 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.765/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cintia Adriana Fleitas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora CINTIA ADRIANA FLEITAS, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.694 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-169.875/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Romina Lucrecia Dos Santos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ROMINA LUCRECIA DOS SANTOS, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.695 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-171.397/2015, mediante el cual el "Club Social y Deportivo Costa Brava", solicita un subsidio destinado para solventar gastos de Torneos de Chaiu Do Kwan a disputarse en los meses Septiembre y Noviembre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA" por un importe total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Bibiano Alfredo Grosso y Tesorero Señor Luis Humberto Cosatti, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.696 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-161.992/14, mediante el cual se tramita el otorgamien- to de un subsidio al Sr. Oscar Ernesto Sanchez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor OSCAR ERNESTO SANCHEZ, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.697 - 02/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-170.750/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Teresa Angélica Jerez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora TERESA ANGELICA JEREZ, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.698 - 02/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.181/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cintia Vanina Figueroa, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CINTIA VANINA FIGUEROA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.699 - 02/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.268/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Liliana Ledesma, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LILIANA LEDESMA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del

Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.700 - 02/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.874/15, mediante el cual se tramita el otorgamien- to de un subsidio a la Sra. Joana Margarita Herrera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JOANA MARGARITA HERRERA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.701 - 02/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.028/15, mediante el cual se tramita el otorgamien- to de un subsidio a la Sra. Miriam Alejandra Bernatene, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRIAM ALEJANDRA BERNATENE, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.702 - 02/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.425/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra Adriana Mora, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA ADRIANA MORA , por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.703 - 02/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-168.888/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Magdalena Escalada, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA MAGDALENA ESCALADA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.704 - 02/09/2015**

VISTO:

Los festejos de los próximos días 5 y 6 de Septiembre de 2.015, que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad y Partido con motivo del "Día del Padre Argentino", realizándose un desfile que contará con la presencia de numerosos Centros y Agrupaciones Tradicionalistas y, especialmente, con la participación del vecino Don Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE, y en virtud del artículo 3º de la Ordenanza Nº 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2.008 promulgada por Decreto Nº 796/08 del Departamento Ejecutivo; y CONSIDERANDO: Que resulta particular y especialmente grato al Partido de General Rodríguez homenajear a tan distinguido e ilustre vecino, brindándole los honores correspondientes a su persona y trayectoria ciudadana; Que, en el marco de los festejos conmemorativos del "Día del Padre Argentino", Don Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE, participará junto a reconocidos "Centros y Agrupaciones Tradicionalistas" y al Intendente Municipal en el desfile y actos programados para la ocasión, con el objeto de celebrar y homenajear la figura del Padre de la Patria, Gral. Don José de SAN MARTIN; Que, precisamente y con motivo de los festejos del "Día del Padre Argentino", es oportuna y propicia la ocasión para homenajear la persona, trayectoria y compromiso con nuestras más profundas tradiciones y la difusión de nuestro acervo cultural que ha mantenido y mantiene el paisano Don Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE a través de su vida y su activa presencia en la difusión y fomento del tradicionalismo; Que, el 2 de Diciembre de 1.945 nació en ésta Ciudad y Partido, Juan Roberto GABRIELE, más precisamente en la estancia "La Bagatela" de Don Pancho ELGUE, donde sus padres, Natalia DI PAOLA y Raúl GABRIELE, trabajaban como tamberos; Que, a los 5 años edad Don "Pijirito" junto a su familia se muda al "Pueblo" de General Rodríguez, donde su padre comienza a trabajar como capataz en la feria ganadera de "Marcial y Lanata", que por aquellos años se encontraba ubicada atrás del Barrio "Rico Tipo" (hoy Virgen del Carmen); Que, su primer trabajo fue junto a su padre en la antigua feria de "Marcial"; posteriormente se desempeñó en los campos de la familia MASTELLONE cumpliendo tareas rurales, luego lo hizo durante muchos años en la empresa "La Serenísima", en los campos de la familia SAVAGE como capataz y, finalmente, en la Cabaña del Señor Don Jorge Imbrosciano, hasta su jubilación; Que, entre las tantas tareas rurales que desarrolló a lo largo de su vida fue

especialmente reconocido por su habilidad y vaquía para la doma de potros y el entable de tropillas; Que formó una hermosa y reconocida familia junto a su compañera Doña Ester Román, con dos hijos Juan Carlos y Patricia, y cuenta hoy con tres nietos, Ezequiel, Romina y Micaela MANCELLI; Que, en la persona de Don Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE se pretende reconocer a todos aquellos gauchos y paisanos que hacen a diario de la tradición y el tradicionalismo una proclama; porque la tradición es un mensaje que se transmite de generación en generación, una doctrina que del pasado llega al presente y se proyecta hacia el futuro, un mensaje de costumbres y usos; Dec. n°:1.704/15…//////…2.- Que, la conservación de las tradiciones autóctonas y auténticamente nacionales no puede pasar inadvertido para el Estado y la Sociedad, dada su importancia, valor y trascendencia en el desarrollo de nuestra idiosincrasia e identidad; Que en virtud del artículo 3º de la Ordenanza Nº 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2.008 promulgada por Decreto Nº 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento; Que atento a ello agradecemos y destacamos la participación de Don Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE con esta distinción cargada de la emotividad y agradecimiento de todos los rodriguenses; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante al Señor Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE "Ciudadano Ilustre" de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en atención a la trayectoria y compromiso que ha mantenido y mantiene con la comunidad y en ocasión de su participación en el desfile y actos conmemorativos del "Día del Padre Argentino".

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente a Don Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Intendente Municipal, Concejales y Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Dirección de Prensa y Comunicación la difusión del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

Dec.n°:1.704/15…//////…3.-

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario Coordinador de Gabinete

MARTA D. SINCHICAY, Secretaria de Salud y Acción Social

DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DANIEL EVANGELISTA, Secretario de Seguridad

## DECRETO N°: 1.705 - 03/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.629/15, iniciado por la Señora Secretaria de Gobierno, Doña Adriana SIEFF, por el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la realización de la "Jornada de Feria Franca" con motivo del festejo de su 5º Aniversario; y CONSIDERANDO: Que el día 4 de Septiembre del corriente se realizará una jornada de Feria Franca en el marco del festejo de su 5º Aniversario; Que el objetivo de dicha "Feria" es promocionar y difundir la labor llevada a cabo por productores y artesanos de nuestra Ciudad; Que, además de la participación de los feriantes, se llevarán a cabo actividades que promuevan la participación de los vecinos; Que la "Feria" se llevará a cabo el día 4 de Septiembre de 2.015 en el horario de 9 a 20 horas, en las instalaciones de la

Plaza "Sarmiento" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la realización de la jornada de "Feria Franca"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la "Jornada de Feria Franca", a llevarse a cabo el día 4 de Septiembre de 2.015 en el horario de 9 a 20 horas, en las instalaciones de la Plaza "Sarmiento" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.706 - 03/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-164.747/15 Alcance 1, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Salud y Acción Social, Doña Marta SINCHICAY, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Dra. María Eugenia ZENCICH (D.N.I. Nº 27.182.520), quién se desempeña en calidad de "Médica Ecografista", asimismo solicita la contratación bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" del Dr. Fernando Oscar LOSINO (D.N.I. Nº 23.364.072), en reemplazo de la Dra. ZENCICH; y CONSIDERANDO: Que la Dra. María Eugenia ZENCICH (D.N.I. Nº 27.182.520), se desempeña en carácter de "Médica Ecografista" en la Secretaría de Salud y Acción Social; Que en virtud del Decreto Nº 58/15 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1º de Enero de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-164.747/15 Alcance 1, la Sra. Subsecretaria de Salud y Acción Social, solicita la baja del contrato de la Dra. María Eugenia ZENCICH (D.N.I. Nº 27.182.520), firmado oportunamente; asimismo peticiona se contrate al Dr. Fernando Oscar LOSINO (D.N.I. Nº 23.364.072), en su reemplazo; Que a fs. 2 a 9 del precitado Expediente se hallan insertos los antecedentes laborales del Dr. LOSINO; Que a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Dr. LOSINO; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 31 de Julio de 2.015, rescíndase el contrato de Locación de Obra suscripto con la Dra. María Eugenia ZENCICH (D.N.I. Nº 27.182.520), domiciliada en la calle Hidalgo Nº 569 de la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, dispuesto por Decreto Nº 58/15 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en carácter de "Médica Ecografista" en la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2º: Con retroactividad al día 1º de Agosto de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, dispónese contratar al Dr. Fernando Oscar LOSINO (D.N.I. Nº 23.364.072), domiciliado en la calle Hidalgo Nº 569 de la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, en carácter de "Médico" a fin desempeñarse en la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 3º: Fíjase a favor del Dr. Fernando Oscar LOSINO (D.N.I. Nº 23.364.072), una carga horaria de diecisiete (17) horas semanales con una retribución mensual de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00.-).

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.05.00 Atención a Personas Indigentes, Partida: 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios, Fuente de Financiamiento: 132

Provincial. Dec.n°:1.706/15 …//////…2.- Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 "Programa Social Atención Directa a Indigentes", del Presupuesto de Gastos Vigente.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.707 - 03/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.817/15 mediante el cual la Señora Subsecretaria de Salud y Acción Social, Doña Marta SINCHICAY, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de alimentos para poder cumplimentar con la entrega de mercadería mensual a personas indigentes, bajo peso, organizaciones barriales y merenderos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 20/2.015; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6/7 del Expediente Nº 4050-171.817/15 obra la solicitud de pedido Nº 2.457 del ejercicio 2.015, correspondiente a la adquisición de alimentos para poder cumplimentar con la entrega de mercadería mensual a personas indigentes, bajo peso, organizaciones barriales y merenderos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, según detalle de fs. 6/7; Que a fs. 8 del precitado Expediente se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 9 a 11 para que presenten cotización; Que a fs. 12 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios Nº 20/2.015 de fecha 18 de Agosto de 2.015, para la adquisición de alimentos para poder cumplimentar con la entrega de mercadería mensual a personas indigentes, bajo peso, organizaciones barriales y merenderos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que a fs. 14 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores Municipales: "RONINI S.A." por un valor de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00.-); y "DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA CAÑUELAS S.A." por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ($ 150.900,00.-); Que a fs. 23 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor Municipal "RONINI S.A." por un valor de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00.-); a fs. 24 el Señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la firma de la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente; y a fs. 25 toma intervención el Señor Contador Municipal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 20/2.015, para la adquisición de alimentos para poder cumplimentar con la entrega de mercadería mensual a personas indigentes, bajo peso, organizaciones barriales y merenderos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00.-).
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 20/2.015 a la firma "RONINI S.A.", con domicilio en la calle Inclan Nº 2.886, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de alimentos para poder cumplimentar con la entrega de mercadería mensual a personas indigentes, bajo peso, organizaciones barriales y merenderos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00.-).
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a la siguiente Dec.n°: 1.707/15… //////…2.- Partida Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 61.05.00 - Fuente

de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Partida: 5.1.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.709 - 03/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.953/15 mediante el cual la Señora Subsecretaria de Salud y Acción, Doña Marta SINCHICAY, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de colchones, frazadas, pañales, agua mineral, harina, aceite, fideos y azúcar, para asistir a personas indigentes por emergencia climática, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 22/2.015; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-171.953/15 obra la solicitud de pedido Nº 2.456 del ejercicio 2.015, correspondiente a la adquisición de colchones, frazadas, pañales, agua mineral, harina, aceite, fideos y azúcar, para asistir a personas indigentes por emergencia climática, según detalle de fs. 2; Que a fs. 7 del precitado Expediente se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 8 a 10 para que presenten cotización; Que a fs. 11 obra glosada el acta de apertura de sobres del concurso de precios Nº 22/2.015 de fecha 20 de Agosto de 2.015, para la adquisición de colchones, frazadas, pañales, agua mineral, harina, aceite, fideos y azúcar, para asistir a personas indigentes por emergencia climática; Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores municipales: “ROMEDUVATO S.R.L.” por un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000,00.-); y “BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.” por un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 278.220,00.-); Que a fs. 19 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores municipales “ROMEDUVATO S.R.L.” por un valor total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 261.800,00.-) para la adquisición de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 (colchones, frazadas, fideos, azúcar, aceite, harina y agua mineral, según consta descripción a fs. 2, y “BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.” por un monto total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00.-), para la adquisición del ítem 7 (pañales), según descripción de fs. 2; Que a fs. 20 el Señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la firma de la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, y a fs. 22 toma intervención el Señor Contador Municipal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 22/2.015, para la adquisición de colchones, frazadas, pañales, agua mineral, harina, aceite, fideos y azúcar, para asistir a personas indigentes por emergencia climática, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 269.800,00.-).
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 22/2.015 a los proveedores municipales “ROMEDUVATO S.R.L.”, con domicilio en la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján; para la adquisición de: 400 colchones, 300 frazadas, 1.000 paquetes de

fideos secos, 500 kilos de azúcar, 500 botellas de aceite, 500 paquetes de harina común y 150 packs de agua mineral, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 261.800,00.-); y a Dec. n°: 1.709/15…//////…2.-"BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1.160, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para la adquisición de 200 paquetes de pañales, por la suma total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00.-), según detalle de Solicitud de Pedido Nº 2.456 de fs. 2.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 61.05.00 - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 5.1.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.710 - 03/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.826/15 mediante el cual la Señora Subsecretaria de Salud y Acción, Doña Marta SINCHICAY, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de carne vacuna y pollo, en el marco del "Programa Bajo Peso", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 23/2.015; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-171.826/15 obra la solicitud de pedido Nº 2.519 del ejercicio 2.015, correspondiente a la adquisición de carne vacuna y pollo para cumplimentar con la entrega mensual del "Programa Bajo Peso", según detalle de fs. 6; Que a fs. 7 del precitado Expediente se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA - ($ 89.530,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 8 a 10 para que presenten cotización; Que a fs. 11 obra glosada el acta de apertura de sobres del concurso de precios Nº 23/2.015 de fecha 19 de Agosto de 2.015, para la adquisición de carne vacuna y pollo para cumplimentar con la entrega mensual del "Programa Bajo Peso"; Que a fs. 13 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores municipales "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 96.600,00.); y "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 89.530,00.-); Que a fs. 18 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor municipal "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 89.530,00.-); a fs. 19 el Señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la firma de la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, y a fs. 20 toma intervención el Señor Contador Municipal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 23/2.015, para la adquisición de carne vacuna y pollo para cumplimentar con la entrega mensual del "Programa Bajo Peso", por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 89.530,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 23/2.015 al proveedor municipal

"BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho proveedor para la adquisición de carne vacuna y pollo para cumplimentar con la entrega mensual del "Programa Bajo Peso", por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 89.530,00.-).
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 61.10.00 - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 5.1.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.- Dec.n°:1.710/15…//////…2.-
ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.711 - 04/09/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Expediente Nº 4050-172.269/15, iniciado por el Club Social y Deportivo "Costa Brava", por el cual solicita la colaboración de este Municipio de General Rodríguez en la realización de un evento solidario a beneficio del niño Ramiro Osmar REGALADO, quien padece de Osteosarcoma Convencional de Fémur, dicho evento se llevará a cabo el día 6 de Septiembre de 2.015 en las instalaciones del mencionado Club; atento a ello, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal actividad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del evento solidario a beneficio del niño Ramiro Osmar REGALADO, a llevarse a cabo el día 6 de Septiembre de 2.015, en las instalaciones del Club Social y Deportivo "Costa Brava", sito en la calle 2 de Abril y Demaestri, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.712 - 04/09/2015

VISTO:
Lo actuado en el Expediente 4050-164.748/15 Alcance 1, mediante el cual la Señora Subsecretaria de Salud y Acción Social, Doña Marta SINCHICAY, solicita la adecuación de la retribución mensual correspondiente al de "Contrato de Locación de Obra" perteneciente al Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Nº 33/15 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN (D.N.I. Nº 12.317.467), en carácter de Médico Cardiólogo, para desempeñar funciones en la Sala Central de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 4.400,00.-); Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-164.748/15 Alcance 1, la Señora Subsecretaria de Salud y Acción Social, solicita la adecuación de la retribución mensual del "Contrato de Locación de Obra" perteneciente al Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN; Que el Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN pasará a percibir la suma mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 5.720,00.-); Que a fs. 4 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal

e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de tal modificación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al día 1º de Agosto de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, modifícase el valor previsto en el "Contrato de Locación de Obra" perteneciente al Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN (D.N.I. Nº 12.317.467), el cual fuera autorizado oportunamente mediante el Decreto Nº 33/15 de este Departamento Ejecutivo, ascendiendo éste a un total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 5.720,00.-), mensuales.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente modificación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.05.00 Atención a Personas Indigentes, Partida: 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.713 - 04/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.196/15, mediante el cual el Señor Alfredo Rafael Augusto SCALFARO, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AUR 500, en virtud de su discapacidad, según certificado inserto a fs. 05; y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010; Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-172.196/15, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08; Que, el Señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-172.196/15 la discapacidad del Señor Alfredo Rafael Augusto SCALFARO, (D.N.I. Nº 4.378.344.-), domiciliado en calle Raulet nº 167, Planta Baja "B", Parque Patricios Ciudad de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor Alfredo Rafael Augusto SCALFARO, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 19 RN, Año: 1996, Motor: AA07860, Dominio: AUR-500.

ArtIculo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.714 - 04/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-170.977/15 mediante el cual la Sra. Gabriela Sanchez (DNI N° 34.304.702), denuncia que el agente municipal

Miguel Martinez que se desempeña en el Cementerio Municipal le habría vendido una lápida por un valor de PESOS TRES MIL y; CONSIDERANDO: Que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Gerardo A. Flores, a fs. 1 informa que ante la Dirección del Cementerio el día 02/07/2015 se presentó la Sra. Gabriela Sanchez (DNI N° 34.304.702) manifestando que habría comprado una lápida al angente municipal Miguel Martinez por un valor de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-); Que el Sr. Miguel Ricardo Martinez se desempeñaría en el Cementerio Municipal sábados y domingos con diferentes tareas; Que la Sra. Gabriela Sanchez deja constancia en el Cementerio Municipal local que el día 07 de Junio de 2015 arregló verbalmente con el agente municipal Miguel Martinez la compra de una lápida que abonó al mismo el día 14/06/2015; Que el hecho denunciado, en caso de comprobarse, configuraría las conductas previstas y penadas por el artículo 60 inc. a); 64° incisos 2° (falta grave en acto de servicio); 3° (inconducta notoria) ; 5° (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 59) y 10° (falta grave que afecta el prestigio de la administración municipal) de la ley 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Iníciese sumario administrativo al Agente Municipal Miguel Ricardo Martinez (D.N.I. N° 23.278.054), Clase 1972, Legajo 2890, a fin de determinar la eventual existencia y alcance de responsabilidades disciplinarias, en los hechos descriptos en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 2°: Desígnase como Instructor Sumariante a la Sra. Directora de Asuntos Jurídicos Dra. Silvia Karina Bucci, quien deberá dar curso de las actuaciones, previa aceptación del cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO Nº: 1.715 - 04/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.624/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gisela Elizabeth Rivero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GISELA ELIZABETH RIVERO, por la suma de Pesos CINCO MIL ($ 5.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.716 - 04/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.827/15 mediante el cual la Señora Subsecretaria de Salud y Acción, Doña Marta SINCHICAY, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de carne a los efectos de cumplimentar con el menú de los comedores infantiles de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 21/2.015; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-171.827/15 obra la solicitud de pedido Nº 2.518 del ejercicio 2.015, correspondiente a la adquisición de carne y pollo para cumplimentar

con el menú mensual del "Programa Comedores Infantiles de 2 a 5 años", según detalle de fs. 6; Que a fs. 7 del precitado Expediente se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 133.942,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 8 a 10 para que presenten cotización; Que a fs. 11 obra glosada el acta de apertura de sobres del concurso de precios Nº 21/2.015 de fecha 19 de Agosto de 2.015, para la adquisición de carne y pollo para cumplimentar con el menú mensual del "Programa Comedores Infantiles de 2 a 5 años"; Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores municipales: "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO ($ 138.528,00.-); y "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 133.942,00.-); Que a fs. 18 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor municipal "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 133.942,00.-); a fs. 19 el Señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la firma de la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, y a fs. 20 toma intervención el Señor Contador Municipal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 21/2.015, para la adquisición de carne y pollo para cumplimentar con el menú mensual del "Programa Comedores Infantiles de 2 a 5 años", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 130.942,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 21/2.015 al proveedor municipal "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho proveedor para la adquisición de carne y pollo para cumplimentar con el menú mensual del "Programa Comedores Infantiles de 2 a 5 años", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 133.942,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Dec.n°:1.716/15…//////…2.- Programática: 61.10.00 - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 5.1.4.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO Nº: 1.717 - 07/09/2015

VISTO:

El Decreto Nº:1.591/15 por el cual se dispuso la ampliación de la prestación como Profesora de Tango Salón en el Centro Cultural a cargo de la Sra. Ana Rosa Vilches; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en la fecha de ampliación de la misma; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Intendente Municipal de General

Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.591/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1° de Julio de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesora de Tango Salón en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sra. ANA ROSA VILCHES (D.N.I.N°:16.089.608 – CLASE 1962) originariamente estipulada según Decreto N°:1.433/15".
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.718 - 07/09/2015**
VISTO:
El Decreto Nº:1.592/15 por el cual se dispuso la ampliación de la prestación como Profesor de Tango Salón en el Centro Cultural a cargo del Sr. Gerardo Daniel Bazán; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en la fecha de ampliación de la misma; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.592/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1° de Julio de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesor de Tango Salón en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. GERARDO DANIEL BAZAN (D.N.I.N°:14.839.665 - CLASE 1962) originariamente estipulada según Decreto N°:1.403/15".
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.719 - 07/09/2015**
VISTO:
El Decreto Nº:1.593/15 por el cual se dispuso la ampliación de la prestación como Profesora de Biodanza en el Centro Cultural a cargo de la Sra Liliana Ester Gaviglio; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en la fecha de ampliación de la misma; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.593/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en TRES (3) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1° de Julio de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesora de Biodanza en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sra. LILIANA ESTER GAVIGLIO (D.N.I. N°: 12.549.691 - CLASE 1958) originariamente estipulada según Decreto N°: 1.410/15".
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.'
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.720 - 07/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro

del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ANGEL MARCOS EZEQUIEL TOTTORELLI (D.N.I.Nº: 37.913.703 – CLASE 1991), Legajo Interno Nº: 3736, a partir del día 1° de Setiembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará como Obrero, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.151,40-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – 1.2.1.0 -Estructura Programática 01.00.00 - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.721 - 07/09/2015**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Gabriela Alejandra Fernández, quien se desempeñaba como Personal Temporario en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Economía; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ (D.N.I.Nº:27.818.161 – CLASE 1980) Legajo Interno Nº:3057, "Personal Temporario", quien se desempeñaba en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 31 de Agosto de 2015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.722 - 07/09/2015**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Lorena Graciela Robutti, quien se desempeñaba como Personal Temporario en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora LORENA GRACIELA ROBUTTI (D.N.I.N°: 23.415.334 – CLASE 1973) Legajo Interno Nº: 3510, "Personal Temporario", quien se desempeñaba como Profesora de Cerámica en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 28 de Agosto de 2015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.723 - 07/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.586/15 mediante el cual el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de un Mercado Concentrador Frutihortícola" en el Barrio "Los Naranjitos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de un Mercado Concentrador Frutihortícola" en el Barrio "Los Naranjitos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.603.682,85.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 2/4 del Expediente Nº 4050-171.586/15 se encuentran agregados la Memoria Constructiva de la obra en cuestión, Cómputo y Presupuesto General y Plano, y en tanto que a fs. 66 a 98 se hallan insertos el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 61 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la realización de dicha obra; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 20/2.015 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de un Mercado Concentrador Frutihortícola" en el Barrio "Los Naranjitos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo Nº I forman parte del presente Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.603.682,85.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 66 a 98 del Expediente Nº 4050-171.586/15, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.480,68.-) el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Septiembre de 2.015, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora. Dec. n°:1.723/15…//////…2.-

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.724 - 08/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.606/15 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Gobierno, Doña Adriana SIEFF, por el cual solicita se declare de "Interés Municipal" los encuentros de centro de estudiantes que se llevarán a cabo en el marco del evento denominado "Los Lápices Siguen Escribiendo"; y CONSIDERANDO: Que en el marco del evento denominado "Los Lápices Siguen Escribiendo" se llevarán a cabo dos encuentros de centros de estudiantes, programados para el día 9 de Septiembre del corriente en el horario de 11 a 14 horas, en las instalaciones de la "Confitería" del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal "Juan Avila"; mientras que el último encuentro se realizará el día 16 de Septiembre de 2.015 a partir de las 18 horas y hasta las 21 horas en las instalaciones de la Plaza "Martín Rodríguez" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la realización de los mencionados encuentros; POR TANTO,

el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de los encuentros de Centros de Estudiantes en el marco del evento denominado "Los Lápices Siguen Escribiendo", los cuales se llevarán a cabo el día 9 de Septiembre de 2.015 en el horario de 11 a 14 horas, en las instalaciones de la "Confitería" del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal "Juan Avila"; mientras que el último encuentro se efectuará el día 16 de Septiembre de 2.015 a partir de las 18 horas y hasta las 21 horas en las instalaciones de la Plaza "Martín Rodríguez" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.725 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.467/15 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 15/2.015 mediante el Decreto Nº 1.515/15 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de 1 (un) ómnibus; y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 1.515/15, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 15/2.015 para la adquisición de un colectivo de 42 asientos semicama, mini bar y baño químico con ventilación exterior y extracción forzada, motor diesel de 6 cilindros verticales en línea, turbococlear, 6 marchas hacia adelante y una hacia atrás, sistema de inyección individual con control electrónico, compresor accionado por engranajes, transmisión embrague monodisco seco, con accionamiento hidráulico, accionamiento manual, ejes delanteros y traseros, chasis constituido por módulos, perfiles de acero estampado y tubos de acero soldados, módulos delantero y trasero, dirección hidráulica, volante regulable en inclinación, frenos neumáticos a tambor, a aire comprimido de dos circuitos independientes para ambos ejes, freno de servicio + freno motor + freno estacionamiento, suspensión neumática, amortiguadores telescópicos de doble acción y barras estabilizadoras, tensores superiores e inferiores en el eje trasero y válvulas de nivelación, instalación eléctrica 24V, revestimiento extremo de chapa galvanizada y aluminio de 3mm en puertas de bodegas y fiberglass, interior en laminados plásticos, alfombras y panas, piso en PVC de alto tránsito, aislación térmica y sonora en espuma de poliuretano, bodegas portaequipajes con trabas y resortes neumáticos, portaequipajes interiores con canales de aire, equipo de aire acondicionado con ventilación individual para pasaje y chofer, calefacción por calefactores de agua, 2 en pasaje, 1 en zona de chofer, cortinas plisadas para pasaje + 2 retráctiles para chofer y acompañante, enganche de tiro trasero y delantero + lanza de remolque, dicho vehículo debe ser entregado en la Municipalidad de General Rodríguez incluyendo flete y formularios para el correspondiente patentamiento; Que, atento a no existir oferta alguna por considerar, la Sra. Jefa de Compras a fs. 40, sugiere declarar "desierto" el acto licitatorio y estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 15/2.015, para la adquisición de 1 (un) ómnibus; que fuera convocada por el Decreto Nº 1.515/15 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.
ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública Nº 15/2.015, para la adquisición de 1 (un) ómnibus; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 21 de Septiembre de 2.015 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare

día inhábil.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.726 - 08/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.535/15 por el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la adquisición de equipamiento, colocación de antena, cableado, construcción de torre para rack y materiales necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la "Radio Pública Municipal"; y CONSIDERANDO: Que a través del Expediente Nº 4050-172.535/15 se propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de un (1) transmisor de FM de 2.000 what de potencia de salida, homologado; una (1) torre galvanizada de 21 mts. en kit con lingas de acero de 7 hilos de 3 mm, base premoldeada de cemento, tornillos y 3 pasamuros; una (1) suma de dipolos con std, frecuencia fija con elementos de sujeción a torre y con divisor de potencia de entrada EIA 7/8 4AF5K; un (1) mix 62+; un (1) módulo sintetizador - exitador; un (1) procesador de audio; dos (2) conectores de 7/8 tipo brida + 2 inner para conectar; 35 mts. cable coaxil 7/8 importado; un (1) rack para montaje del transmisor; cuatro (4) distribuidor amplificador de auriculares con nivel independiente para cada puesto; una (1) placa de audio - usb M audio; dos (2) monitor de campo cercano; dos (2) soportes para parlantes; cuatro (4) micrófono dinámico con soporte; cuatro (4) auriculares; un (1) cartel indicador aire - reloj; una (1) PC Core 134 GB de memoria - 1 TB de disco rígido - 1 monitor de 19"; instalación de equipo transmisor, antena y estudio; capacitación de técnicos e instalación de software automatizada de radio; trámites ante la AFSCA; acondicionamiento del lugar físico para la colocación de la antena, el cableado y la construcción de la torre para el rack; y todo lo necesario para el funcionamiento y puesta en marcha de la "Radio Pública Municipal"; estimando el costo aproximado en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 8 a 25 a del precitado Expediente se encuentran agregados Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Anexos, documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 4 toma la debida intervención la Secretaría de Economía sin formular objeción alguna con respecto a la documentación adjunta en el Expediente de mención; Que a fs. 5 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de la adquisición del equipamiento en cuestión; y a fs. 26 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 6/2.015; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 6/2.015, para la adquisición de equipamiento, colocación de antena, cableado, construcción de torre para rack y materiales necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la "Radio Pública Municipal"; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares, más Anexos, obrantes en el presente Expediente Nº 4050-172.535/15.
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la ejecución de la obra indicada precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 "Secretaría Privada" – Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Dec. n°:1.726/15…//////…2.- Coordinación" - Fuente

de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Partida: 4.3.9.0 “Equipos Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 12 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas.
ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 15 de Septiembre de 2.015 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.727 - 08/09/2015**
VISTO:
El acto de entrega de Escrituras en el marco de la Ley 24.374; y CONSIDERANDO: Que en el marco del acto de inauguración de la “Sala de Atención Primaria Nº 19” del Barrio “Bicentenario” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subdirección de Regularización Dominial y Bien de Familia, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica efectuará entrega de Escrituras (Ley 24.374); Que el acto de entrega de escrituras contará con la presencia de autoridades provinciales y municipales; Que dicho acto se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 2.015 a partir de las 11 horas, en las instalaciones del predio ubicado en la calle Héctor Elías Bonzo entre las calles Concejal Santiago Miño y Bomberos Voluntarios, Manzana 35 y 38 del Barrio “Bicentenario” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal actividad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la realización del acto de “Entrega de Escrituras” en el marco de la Ley 24.374, a llevarse a cabo el día 12 de Septiembre de 2.015 a partir de las 11 horas, en las instalaciones del predio sito en la calle Héctor Elías Bonzo entre las calles Concejal Santiago Miño y Bomberos Voluntarios, Manzana 35 y 38 del Barrio “Bicentenario” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.728 - 08/09/2015**
VISTO:
La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras y Servicios Públicos., resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas; Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Angel COQUI, D.N.I. N°:22.909.350, Legajo 3247; Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Asígnase a partir del 12 de

Agosto de 2015 el régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Asígnase a partir del 12 de Agosto de 2015 al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Angel COQUI D.N.I.N°:22.909.350, Clase 1972, Legajo 3247, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales.
ARTICULO 3º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.729 - 08/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que, se estima conveniente en esta instancia-proceder a la inmediata modificación del Decreto N° 1.598 de fecha 24 de Agosto de 2.015 de creación de la "Radio Pública Municipal", en razón de la necesidad de su pronta puesta en funcionamiento; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 5° del Decreto N° 1.598 de fecha 24 de Agosto de 2.015 de éste Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: ARTICULO 5°: Sustitúyese a partir del día de la fecha la denominación de la "Dirección de Prensa y Protocolo" dependiente de la Secretaría Privada de ésta Municipalidad de General Rodríguez, por el de "Dirección de Prensa y Radio Pública Municipal".
ARTICULO 2°: Suprímase el artículo 6° del Decreto N° 1.598 de fecha 24 de Agosto de 2.015 de éste Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 3°: En razón de la supresión del artículo 6° dispuesta precedentemente dispónese la adecuación de la enumeración del articulado del Decreto N° 1.598/15, debiendo a partir del artículo 7° tomar cada uno de ellos el número inmediato anterior, respetándose el orden de correlación.
ARTICULO 4°: Respecto del Decreto N° 1.598/15 déjase expresamente establecido que en aquellos artículos donde se lea "Dirección de Radio Pública Municipal" deberá ser entendida como "Dirección de Prensa y Radio Pública Municipal".
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.730 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.552/15, iniciado por la Dirección de Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el:"VIAJE EDUCATIVO A TECNOPOLIS", el cual se realizará el día 18 de Septiembre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que, "Tecnópolis", es una Megamuestra de Ciencia, Tecnología, Industria y Arte con sede en nuestro país y la más grande de América; Que, comenzó la 5º Edición de la Megamuestra el 16 de Julio del corriente; Que, dos mil alumnos de nuestra Ciudad, disfrutarán de una salida educativa a dicha muestra; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el: "VIAJE EDUCATIVO A TECNOPOLIS", el cual se realizará el día 18 de Septiembre del corriente año.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.731 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.894/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Unión

Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA UNION LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.894/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.732 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.895/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ II LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.895/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.733 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.896/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO,

el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.896/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.734 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.897/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.897/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.735 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.898/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ II LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.898/15.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.736 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.899/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Herrería La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "HERRERIA LA UNION LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.899/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.737 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.900/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.900/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá

en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.738 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.901/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Herrería La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "HERRERIA LA UNION LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.901/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.739 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.902/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.902/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.740 - 08/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-172.903/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 08 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS II LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.903/15.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.741 - 08/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-172.904/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA UNION LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.904/15.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.742 - 08/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-172.905/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría

Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO II LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.905/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.743 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.906/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.906/1.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.744 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.907/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300), para ser destinado a Gastos

Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.907/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.745 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.908/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.908/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.746 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.909/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.909/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de

Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.747 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.910/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.910/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.748 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.911/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso III Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO III LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.911/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y

archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.749 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.913/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.913/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.750 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.914/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos SEIS MIL ($ 6.000.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.914/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.751 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.917/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada, solicita un subsidio para solventar

Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.917/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.752 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.918/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos SEIS MIL ($ 6.000.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.918/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.753 - 08/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.919/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Renovación Solidaria Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "RENOVACION SOLIDARIA LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.919/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.754 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.668/15, iniciado por la Dirección de Educación y Derechos Humanos, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal El Programa: "DEFENSOR DEL PUEBLO", Provincia de Buenos Aires, a tal efecto elevo a su consideración el siguiente Proyecto de Decreto; y CONSIDERANDO: Que, El "Defensor del Pueblo", es un Organismo Constitucional que tiene como función primordial velar por los Derechos de los Ciudadanos; Que, promueve la Transparencia, Igualdad de Trato y Cultura para la Paz; Que, dicho Organismo es indispensable en la Organización Democrática; Que, a su vez, trabaja para hacer efectivos los Derechos Humanos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal El Programa: "Defensor del Pueblo", Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.755 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.614/15 iniciado por la Señora Secretaria de Salud y Acción Social, Doña Marta SINCHICAY, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del evento denominado "Encuentro Interinstitucional Deportivo y Cultural"; y CONSIDERANDO: Que el objetivo de dicho "encuentro" es el intercambio de experiencias con niños y adolescentes de los distintos Programas que tiene a cargo la Secretaría de Salud y Acción Social; Que el "encuentro" contará con diferentes actividades: fútbol, jockey, grupos de baile y canto, exposición de artes plásticas, entre otras; Que el "Encuentro Interinstitucional Deportivo y Cultural" se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del corriente en el horario de 9:30 a 13 horas, en las instalaciones del complejo deportivo del Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la realización del "Encuentro Interinstitucional Deportivo y Cultural"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Encuentro Interinstitucional Deportivo y Cultural", a llevarse a cabo el día 5 de Septiembre de 2.015 en el horario de 9:30 a 13 horas, en las instalaciones del complejo deportivo del Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y

archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRTO N°: 1.756 - 09/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.551/15, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. María Eugenia ROSSARO, por el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Mi Viaje de Estudio en Ferrocarriles Argentinos"; y CONSIDERANDO: Que dicho "Proyecto" está organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, conjuntamente con el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación; Que los objetivos específicos del "Proyecto" son: fomentar el conocimiento del sistema ferroviario como herramienta estratégica para la economía, la comunicación y la calidad del medio de transporte de la población; poner en valor la importancia de la recuperación del sistema ferroviario para el sector estatal dentro de la población; concientizar el cuidado del sistema ferroviario como parte del espacio público; que los jóvenes logren integrar e intercambiar conocimientos de la currícula escolar y sus diferente áreas, visibles y transferibles al viaje de estudio; entre otros; Que el "Proyecto" está destinado a alumnos del ciclo superior del nivel secundario del sector estatal, de todas las modalidades, cuyas escuelas estén asentadas en el ámbito de alcance del mismo; Que se llevarán a cabo 2 (dos) viajes semanales para 240 (doscientos cuarenta) estudiantes, con estadía, pensión completa y traslado; Que el "Proyecto" tendrá vigencia desde el día 29 de Septiembre de 2.015 al 2 de Octubre de 2.015; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Mi Viaje de Estudio en Ferrocarriles Argentinos", a llevarse a cabo desde el día 29 de Septiembre de 2.015 hasta el 2 de Octubre de 2.015.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.757 - 09/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.329/15 por el cual el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la obra para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila I"; y CONSIDERANDO: Que a través del Expediente Nº 4050-171.329/15 se propicia la convocatoria a licitación privada para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila I"; estimando el costo aproximado en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 699.995,23.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 2 a 135 del precitado Expediente se encuentran agregados: Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planos del Sector a intervenir, Memoria Descriptiva y Planos, documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 137 toma la debida intervención el Señor Secretario de Economía sin formular objeción alguna con respecto a la documentación adjunta en el Expediente de mención; Que a fs. 144 el Señor Contador Municipal informa la Partida

Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de la realización obra en cuestión; y a fs. 145 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 2/2.015; Que a fs. 141/142 luce inserta copia fotostática de la Resolución Ministerial Nº 337/15 a través de la cual se autoriza la transferencia a esta Municipalidad de General Rodríguez, de la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 699.995,23.-), para ser destinados a la construcción de un playón deportivo de uso escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila I"; Que mediante el Decreto Nº 1.621/15 de fecha 28 de Agosto de 2.015, de éste Departamento Ejecutivo, se convocó a Licitación Privada Nº 2/2.015, para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila I"; Que a fs. 151 la Señora Jefa de Compras informa que atento a un error administrativo no se emitieron las invitaciones a los oferentes dentro de los tiempos legales correspondientes, en consecuencia, sugiere derogar el Decreto Nº 1.621/15 y proceder al dictado de un nuevo Decreto que tenga por objeto proceder al llamado a Licitación Privada Nº 2/2.015; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, Dec.n°:1.757/15…//////…2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº 1.621/15 de éste Departamento Ejecutivo, mediante el cual se convocó a Licitación Privada Nº 2/2.015, para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila I".-

ARTICULO 2º: Convócase a Licitación Privada Nº 2/2.015, para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila I"; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Técnicas, más Anexos, obrantes en el presente Expediente Nº 4050-172.329/15.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de la obra indicada precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 "Secretaría de Gobierno" - Estructura Programática: 22.01.00 "Administración de Políticas Deportivas" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado" - Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público" - Recurso: 17.2.01.62 "Playón Deportivo Avila I", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 12 horas hasta tres (3) días anteriores al de la apertura de propuesta.

ARTICULO 5º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 18 de Septiembre de 2.015 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.758 - 09/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.268/15 por el cual el Señor Director General de Obras y Servicios Públicos, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la obra para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón

Deportivo Avila II"; y CONSIDERANDO: Que a través del Expediente Nº 4050-172.268/15 se propicia la convocatoria a licitación privada para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila II"; estimando el costo aproximado en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 699.995,23.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 2 a 121 del precitado Expediente se encuentran agregados Planos del Sector a intervenir, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Pliego de Bases y Condiciones Generales, documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 123 toma la debida intervención la Secretaría de Economía sin formular objeción alguna con respecto a la documentación adjunta en el Expediente de mención; Que a fs. 127 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de la realización obra en cuestión; y a fs. 128 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 5/2.015; Que a fs. 124/125 luce inserta copia fotostática de la Resolución Ministerial Nº 328/15 a través de la cual se autoriza la transferencia a esta Municipalidad de General Rodríguez, de la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 699.995,23.-), para ser destinados a la construcción de un playón deportivo de uso escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila II"; Que mediante el Decreto Nº 1.622/15 de fecha 28 de Agosto de 2.015 de éste Departamento Ejecutivo, se convocó a Licitación Privada Nº 5/2.015, para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila II"; Que a fs. 134 la Señora Jefa de Compras informa que atento a un error administrativo no se emitieron las invitaciones a los oferentes dentro de los tiempos legales correspondientes, en consecuencia, sugiere derogar el Decreto Nº 1.622/15 y proceder al dictado de un nuevo Decreto que tenga por objeto proceder al llamado a Licitación Privada Nº 5/2.015; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, Dec.n°:1.758/15…//////…2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº 1.622/15 de éste Departamento Ejecutivo, mediante el cual se convocó a Licitación Privada Nº 5/2.015, para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila II".

ARTICULO 2º: Convócase a Licitación Privada Nº 5/2.015, para la construcción de un Playón Deportivo de uso Escolar en el Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado "Playón Deportivo Avila II"; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Técnicas, más Anexos, obrantes en el presente Expediente Nº 4050-172.268/15.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de la obra indicada precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 "Secretaría de Gobierno" - Estructura Programática: 22.01.00 "Administración de Políticas Deportivas" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado" - Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público" - Recurso: 17.2.01.63

"Playón Deportivo Avila II", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 12 horas hasta tres (3) días anteriores al de la apertura de propuestas.
ARTICULO 5º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 18 de Septiembre de 2.015 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.759 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.666/2015, mediante el cual el Presidente del "Porteño Atlético Club" de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la participación del equipo de Voley en el Torneo Nacional LI.NA. ME; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "PORTEÑO ATLETICO CLUB" de este Partido, por un importe total de Pesos VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Hernán Hirsfield y Sr. Tesorero: Javier Orensans, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.760 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-172.352/2015, mediante el cual Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a la construcción de un aula en la Escuela Primaria N°:15; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 428.517,36.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta Claudia Guerra y Sr. Tesorero Gonzalo Ayala, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Estructura Programática 21.03.00 Fondo Educativo – Partida. 5.3.7.0

"Transferencias a Entes Provinciales – Fuente de Financiamiento: 132 – Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo Educativo Provincial del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.761 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.724/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Estela Mabel Soto, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ESTELA MABEL SOTO, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.762 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.727/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Stella Maris Córdoba, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora STELLA MARIS CORDOBA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.763 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-170.448/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Susana Estela Villalba, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora SUSANA ESTELA VILLALBA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.764 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.696/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mirta Mónica Gaitán, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MIRTA MONICA GAITAN, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.765 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-169.178/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mónica Gabriela Moreschi, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MONICA GABRIELA MORESCHI por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.766 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-168.496/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Rosa Rojas destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA ROSA ROJAS por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.767 - 09/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.613/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Cristian Daniel Alfano destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor CRISTIAN DANIEL ALFANO, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.768 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.011/15, iniciado por la Señora Secretaria de Gobierno, Doña Adriana SIEFF, a resultas de la solicitud realizada por la Señora Inspectora Jefe Distrital, Prof. Verónica BERNOLDI; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-173.011/15, la Señora Inspectora Jefe Distrital, Prof. Verónica BERNOLDI, pone de manifiesto que el próximo día 10 de Septiembre del corriente a las 14 horas, en el marco de conmemorarse el "Día del Maestro" se llevará a cabo un acto homenaje en las instalaciones de la Plaza "Sarmiento" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la realización de tal actividad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: En el marco de la conmemoración del "Día del Maestro", declárase de "Interés Municipal" la realización de un acto homenaje, el cual se llevará a cabo el día 10 de Septiembre de 2.015 a las 14 horas, en las instalaciones de la Plaza "Sarmiento" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.769 - 10/09/2015**
VISTO:
El Decreto Nº:1.659/15 por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario de la señorita María Verónica Szydelko para desempeñarse en el Area de Microcine del NAC y Comunicación en el Museo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en el número de Legajo de dicha agente; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º

del Decreto Nº:1.659/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA VERONICA SZYDELKO (D.N.I.N°: 33.313.972 – CLASE 1987), Legajo Interno N°:3.725, a partir del día 1° de Agosto de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará en el Area de Microcine del NAC y Comunicación en el Museo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada laboral de DIECISIETE (17) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS ($ 2.182,12.-)".-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.770 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.939/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Rubén Francisco Reim, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor RUBEN FRANCISCO REIM, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.771 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-163.299/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Hugo Gabriel Albarez Alzamendi, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor HUGO GABRIEL ALBAREZ ALZAMENDI, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.772 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.970/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación

presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS II LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.970/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.773 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.971/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo La Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.971/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.774 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.969/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Kosteki y Santillán Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "KOSTEKI Y SANTILLAN LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle

agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.969/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.775 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.975/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 05 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA" un subsidio de Pesos SEIS MIL ($ 6.000.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-172.975/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.776 - 10/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.977/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Materiales y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Trece Mil Ciento Cuarenta ($ 13.140.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos TRECE MIL CIENTO CUARENTA ($ 13.140.-), para ser destinado a Gastos de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.977/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso:

17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.777 - 10/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.976/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veinte ($ 19.520.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA" un subsidio de Pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 19.520.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.976/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.778 - 10/09/2015**

VISTO:
La solicitud efectuada por la Profesora Claudia Guerra, Presidenta del Consejo Escolar del Partido de General Rodríguez, que tramita por expediente Municipal Nº: 4050-119.791/2012, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que la regularización dominial mencionada, resulta de interés social y responde a la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la titularidad de dominio; Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d); POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la regularización dominial del inmueble donado a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires en la forma y superficie establecida por la Ordenanza N°:3.997/2014.
ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.779 - 10/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.942/15 mediante

el cual la Dirección de Recursos Humanos proporciona la información atinente al Agente Municipal Señor Facundo Marcelino BLANCO, señalando que actualmente se encuentra privado de su libertad por orden de la autoridad judicial pertinente; y CONSIDERANDO: Que a fin de resolverse oportunamente la situación de revista del referido empleado, corresponde en forma preliminar dictar el acto administrativo por el cual se disponga su suspensión preventiva hasta tanto se dilucide la responsabilidad que le cabe en la situación suscitada en los términos del artículo 79° 2do. párrafo de la Ley Nº 11.757 "Estatuto del Empleado Municipal"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la suspensión preventiva del Agente Municipal Señor Facundo Marcelino BLANCO (D. N. I. Nº 32.190.212), Clase 1.985, Categoría XV (quince) del Escalafón Agrupamiento Obrero, a partir del día 28 de Agosto de 2.015, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.780 - 11/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.802/15, iniciado por la Asociación Civil 25 de Mayo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Campeonato Estudiantil: "MALVINAS ARGENTINAS"; que se llevará el día 12 de Septiembre del Corriente año a partir de las 10:00 horas; y CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, tiene como fin el intercambio de experiencias de Jóvenes de distintos Establecimientos Educativos, como así también la promoción de Valores Humanos; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, la metodología que se realizará en este Campeonato será la de Fútbol Callejero; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Campeonato Estudiantil: "MALVINAS ARGENTINAS"; que se llevará el día 12 de Septiembre del Corriente año a partir de las 10:00 horas, en el Predio de la Estación, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez (B).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.781- 11/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.946/15 iniciado por la Dirección de Bromatología y Zoonosis, mediante el cual se solicita se declare de "Interés Municipal" el "Operativo de Control Sanitario" que dicha dependencia llevará a cabo en el marco de la realización de la "Peregrinación Gaucha a Luján"; y CONSIDERANDO: Que el próximo 27 de Septiembre del corriente se llevará a cabo la denominada "Peregrinación Gaucha a Luján"; Que en el marco de dicho acontecimiento la Dirección de Bromatología y Zoonosis llevará a cabo un "Operativo de Control Sanitario"; Que el Operativo se desarrollará entre los días 23 al 29 de Septiembre de 2.015 en el horario de 8 a 20 horas, y consistirá en el control sanitario de los equinos que ingresen y egresen de este Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la ejecución del "Operativo de Control Sanitario" a cargo de la Dirección de Bromatología y Zoonosis; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco de la realización de la

"Peregrinación Gaucha a Luján", declárese de "Interés Municipal" la ejecución del "Operativo de Control Sanitario" que llevará a cabo la Dirección de Bromatología y Zoonosis, entre los días 23 al 29 de Septiembre de 2.015 en el horario de 8 a 20 horas.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.782 - 11/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.873/15, iniciado por el "Instituto General Martín Rodríguez", mediante el cual pone de manifiesto la realización de la Tercera Edición de la Maratón denominada "El Mixto Corre en Primavera" con el objeto de recaudar fondos para culminar la construcción del edificio anexo sito en la calle 9 de Julio y Belgrano de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que la "Maratón" tiene por finalidad recaudar fondos para continuar con la construcción del edificio anexo perteneciente a la mencionada institución, sito en la calle 9 de Julio y Belgrano de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que la Tercera Edición de la Maratón denominada "El Mixto Corre en Primavera" se llevará a cabo el día 4 de Octubre del corriente, en la zona sur de este Partido, siendo su recorrido las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Avila", la Avenida Presidente Perón y la calle Belgrano, su punto de partida y llegada se hará desde la puerta del edificio precitado; Que, al efecto de poder llevar a cabo dicho evento la Institución Educativa solicita a este Municipio de General Rodríguez colaboración económica a fin de solventar los gastos que ocasione el trabajo de clasificación, chips y números para los participantes; como así también, lo concerniente al corte de las arterias afectadas a la "Maratón" y servicio de emergencias médicas (ambulancia); Que el "Instituto General Martín Rodríguez" se encuentra inscripto en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Bien Público" bajo la denominación "Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez", según Decreto Nº 924/11 de éste Departamento Ejecutivo; Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la realización de la Maratón denominada "El Mixto Corre en Primavera"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la Tercera Edición - de la Maratón denominada "El Mixto Corre en Primavera" organizada por el "Instituto General Martín Rodríguez", a llevarse a cabo el día 4 de Octubre de 2.015.-
ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º, otórgase, por única vez, en calidad de subsidio, al "Instituto Martín Rodríguez" el monto total de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), para ser destinados a solventar los gastos que demande el trabajo de clasificación, chips y números para los participantes de la mencionada Maratón.
ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.
ARTICULO 4º: La Entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131º del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante esta Municipalidad de General Rodríguez, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio. Dec. n°:1.782/15…//////…2.-
ARTICULO 5º: A los efectos de la realización de la Tercera Edición de la Maratón denominada "El Mixto Corre en Primavera", dése intervención a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con la Institución encargada de la organización del evento.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.783 - 11/09/2015**

VISTO:
El Decreto Nº 1.074/15 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró "Interés Municipal" la realización de la segunda exposición de autos antiguos, multimarcas y deportivos denominada "ExpoCar Rotary 2.015" organizada por el "Rotary Club de General Rodríguez"; y CONSIDERANDO: Que la segunda exposición de autos antiguos, multimarcas y deportivos denominada "ExpoCar Rotary 2.015" se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 2.015; Que a fs. 7 del Expediente Nº 4050-171.179/15 los Señores Héctor E. GERLO y Cesar M. REGO, en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del "Rotary Club de General Rodríguez" informan que en el caso de que las condiciones climáticas impidiesen la realización del mencionado evento, el mismo se reprogramará para el día 27 de Septiembre de 2.015 en el mismo horario y lugar; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.074/15, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la segunda exposición de autos antiguos, multimarcas y deportivos denominada "ExpoCar Rotary 2.015", a llevarse a cabo el día 20 de Septiembre de 2.015 a partir de las 10 horas, en las instalaciones del predio perteneciente a la Iglesia "Nuestra Señora de Fátima", ubicado en Colectora Norte Acceso Oeste "Juan Manuel de Rosas" entre las calles Don Bosco y Figueroa Alcorta, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en el caso de que las condiciones climáticas impidiesen la realización del evento, el mismo se reprogamará para el día 27 de Septiembre de 2.015 en el mismo horario y lugar."
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.784 - 14/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-171.712/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 con más el Anexo I que obran insertos a fjs. 2/3 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Setiembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.154/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Setiembre de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.154. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires la Addenda al Acta Convenio Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", que obra agregada a fojas 2/3 del presente Expediente Nº 4050-171.712/15 y que como Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento

Ejecutivo. SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
Dec.n°:1.784/15…//////…2.-
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.785 - 14/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-171.859/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Setiembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.155/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Setiembre de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.155. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.
ARTICULO 1º: En los términos del Articulo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Articulo 70º inciso a) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto nº 349/15, condónase la deuda que registra la Señora Gladys Rosario QUINTEROS (D.N.I. Nº 14.069.959), domiciliada en la calle Intendente Norberto Landi (Manzana 6, Casa 10) del Barrio Bicentenario"de esta Cuidad y Partido de General "Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales" correspondiente al periodo comprendido entre la cuota 10º/2.011 a la cuota 12º/2.014, ambas inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 232, Parcela: 10, Partida Municipal: 93.796.
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.088/15 resuelve la Eximición referida al ejercicio 2.015.
Dec.n°:1.785/15…//////…2.-
ARTICULO 3º: Comuníquese la Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.786 - 14/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-171.774/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Setiembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido

hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.156/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Setiembre de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.156. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70º inc. a) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto Nº 349/15, condónase la deuda que registra el Señor Marcelo Guillermo CAMPI (D.N.I. Nº M "8.568.980), domiciliado en la calle Concejal Anuar Galli (Manzana 43, Casa 20) "del Barrio Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al periodo comprendido entre la cuota 3°/2.012 a la cuota 12°/2014, ambas inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 194; Parcela: 10; Partida Municipal Nro.: 94.078.
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.088/15 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2015. Dec.n°:1.786/15 …//////…2.-
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.787 - 14/09/2015**
VISTO:
La presentación realizada por la Sra. Reynoso, Andrea Ester en representanción del "COMEDOR INFANTIL LOS NARANJOS", mediante Expediente 4050-172.664/15 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 4.088/15, promulgada por Decreto Nº 349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de la constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos". POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos al "COMEDOR INFANTIL LOS NARANJOS", el que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle ESCALADA N° 1552, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".
ARTICULO 2º:Otórgase a la Asociación Civil "COMEDOR INFANTIL LOS NARANJOS" el Nro. 99 (Noventa y Nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.788 - 14/09/2015**

VISTO:
La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Director Técnico Operativo del C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar el Director Técnico Operativo del C.O.M., resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas; Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director Técnico Operativo del C.O.M. Sr. Héctor Martín MARANDOLA, D.N.I. N°:25.785.220, Legajo 3485; Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Asígnase a partir del 9 de Setiembre de 2015 el régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Director Técnico Operativo del C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad.
ARTICULO 2º: Asígnase a partir del 9 de Setiembre de 2015 al Director Técnico Operativo del C.O.M., Sr. Héctor Martín MARANDOLA D.N.I.N°:25.785.220, Clase 1976, Legajo 3485, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Secretaría de Seguridad.
ARTICULO 3º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.789 - 15/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA METRAL (D.N.I.N°:28.558.425 - CLASE 1981), Legajo Interno N°:3738, a partir del día 1 de Setiembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará como Profesora de Folclore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 513,44.-).
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.790 - 16/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.869/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un

subsidio al Sr. Cristian Daniel Alfano, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor CRISTIAN DANIEL ALFANO, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.791 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.810/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Julio Raúl Olivera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor JULIO RAUL OLIVERA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.792 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.002/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Manuel Nuñez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor JUAN MANUEL NUÑEZ, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.793 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.003/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Rodolfo Mario Donnet, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es

intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor RODOLFO MARIO DONNET, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.794 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.098/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ricardo Sebastián Bava, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor RICARDO SEBASTIAN BAVA, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será mputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.795 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.093/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Carlos Alberto Marín, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor CARLOS ALBERTO MARIN, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.796 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.259/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lorena Angélica Andrea Palomeque, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar

la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora LORENA ANGELICA ANDREA PALOMEQUE, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a laPartida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.797 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.137/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío de los Angeles Lepera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ROCIO DE LOS ANGELES LEPERA, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.798 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-164.863/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Margarita Costilla, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA MARGARITA COSTILLA, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.799 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.795/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gladis Noemí Ponce, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el

Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora GLADIS NOEMI PONCE, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.800 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.509/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa Natalia Nicola, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora VANESA NATALIA NICOLA, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.801 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.386/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lorenia Sequeira Gómez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora LORENIA SEQUEIRA GOMEZ, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.802 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.978/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cristina Alejandra Bustos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora

CRISTINA ALEJANDRA BUSTOS, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.803 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.708/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Micaela Román, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA MICAELA ROMAN, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.804 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.957/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa Bárbara Vignale, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora VANESA BARBARA VIGNALE, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.805 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-160.564/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Verónica Soledad Zalazar, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora VERONICA SOLEDAD ZALAZAR, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.806 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-160.658/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Zagari, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA DEL CARMEN ZAGARI, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.807 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.891/15, mediante el cual se tramita el otorgamien- to de un subsidio a la Sra. María Elizabeth González, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA ELIZABETH GONZALEZ, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.808 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.049/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana Rebecca Aguirre, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora DAIANA REBECCA AGUIRRE, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta prece-

dentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.809 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.391/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gladis Noemí Gatti, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora GLADIS NOEMI GATTI, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.810 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.355/15, mediante el cual se tramita el otorgamien- to de un subsidio a la Sra. Gabriela Paola Vignau, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora GABRIELA PAOLA VIGNAU, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.811 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.077/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Celeste Fernández, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ANDREA CELESTE FERNANDEZ, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática

61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.812 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.873/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana María José Narvaez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora DAIANA MARIA JOSE NARVAEZ, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.813 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.001/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra Susana Elizabeth Tello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora SUSANA ELIZABETH TELLO, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.814 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-172.009/2015, mediante el cual la ”Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°:4” de este Partido, solicita un subsidio destinado a la Adquisición de Instrumentos Musicales; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ”ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°:4” de este Partido, por un importe total de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Lucas Javier Tonietti y Señora Tesorera: Patricia Tourn, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.815 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-170.273/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Santino Yamil López; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:33, Cuadro E, Sección E, para los restos del extinto SANTINO YAMIL LOPEZ, a partir del día 6 de Junio de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 2.990.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.816 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-170.567/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Oscar Mariano González; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:38, Cuadro 19, Sección 1°, para los restos del extinto OSCAR MARIANO GONZALEZ, a partir del día 11 de Junio de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($2.990.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.817 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-170.064/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Elida Claudia Onetto; y CONSIDERANDO: Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº: 30, Cuadro 35, Sección 1°, para los restos de la extinta ELIDA CLAUDIA ONETTO, a partir del día 3 de Junio de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA

BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($2.990.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.818 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-169.876/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Felipa Nuñez; y CONSIDERANDO: Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:29, Cuadro 35, Sección 1°, para los restos de la extinta FELIPA NUÑEZ, a partir del día 27 de Mayo de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($2.990.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.819 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-170.033/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Ester Olga Orellana; y CONSIDERANDO: Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:33, Cuadro 35, Sección 1°, para los restos de la extinta ESTER OLGA ORELLANA, a partir del día 2 de Junio de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($2.990.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción:
1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.820 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-170.580/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Isabella Angela Gimenez; y CONSIDERANDO: Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:15, Cuadro Jardín, Sección 5 Angelito, para los restos de la extinta ISABELLA ANGELA GIMENEZ, a partir del día 19 de Junio de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción:
1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.821 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-170.339/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Díaz; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:14, Cuadro Jardín, Sección 5 Angelito, para los restos del extinto N. DIAZ, a partir del día 15 de Junio de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($2.990.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción:
1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.822 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-170.194/I5, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Pablo Testa; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:119, Cuadro 19, Sección 1°, para los restos del extinto JUAN PABLO TESTA, a partir del día 10 de Junio de 2015 en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.
ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre y traslado desde el Hospital Sommer hasta el Cementerio Local, la suma de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 6.680.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción:
1110109000 – Estructura Programática: 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.823 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente 4050-171.561/15, por el cual la Señora Laura Gagliano solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº:1.716 de este Partido, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 2° Semestre Año 2012, 3° ,4°,5°,6°,7° y 8° Cuotas Año 2013, de acuerdo a un cálculo erróneo en la superficie de dicho inmueble; y CONSIDERANDO: Que a fjs. 22 a 24 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la

cuenta corriente de la Partida Municipal Nro: 1.716 (Circ.II- Sec. G – Manz. 214 – Parcela 12) por un importe de Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 633,76), correspondiente a los períodos 2° Semestre Año 2012, 3°,4°,5°,6°,7° y 8° Cuotas Año 2013, propiedad de la señora LAURA GAGLIANO, debiéndose generar como Nota de Crédito en dicha Partida, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.
ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.824 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente 4050-172.776/15, por el cual la señora Stella Maris Manteiga solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 59.766 de este Partido, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y CONSIDERANDO: Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal; Que a fjs. 3 y 5 a 17 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones de la Dirección de Ingresos Públicos, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nro: 59.766 (Circ.6- Sec. D – Manz. 59 – Parcela 14) por un importe de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 987.95), propiedad de la señora STELLA MARIS MANTEIGA.
ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.825 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.302/15, iniciado por el Señor Director General de Gobierno, Lic. Luis Francisco ALVAREZ, mediante el cual solicita se declare de “Interés Municipal” la realización de la jornada con motivo de los festejos por el “Día de la Primavera”; y CONSIDERANDO: Que en el marco de los festejos por el día de la primavera y del estudiante, la Dirección de Juventud de esta Municipalidad de General Rodríguez, llevará a cabo diferentes actividades; Que la “Jornada” se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del corriente en el horario de 14 a 21 horas en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Juan Avila” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” la realización de dicha “Jornada”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la realización de la Jornada denominada “Día de la Primavera”, a llevarse a cabo el día 19 de Septiembre de 2.015, en el horario de 14 a 21 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Juan Avila” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.826 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.816/15 iniciado

por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Don Daniel COQUI, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" para la realización de obras de construcción en el "Centro Integrador Comunitario" del Barrio "Güemes" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de construcción de la cubierta de techos del "Centro Integrador Comunitario" del Barrio "Güemes"; Que el iniciador del expediente propone la contratación directa de la "COOPERATIVA SOLIDARIDAD LTDA.", que a fs. 7 acompaña un presupuesto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 166.656,68.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2 a 6 de dicho expediente obra glosada la memoria descriptiva y planos de la obra proyectada; Que a fs. 9 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 10 el Contador Municipal informa la partida del presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283º bis (texto Ley Nº 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIDARIDAD LTDA.", domiciliada en la calle Sarmiento N° 531 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la obra de construcción de la cubierta de techos del "Centro Integrador Comunitario" del Barrio "Güemes" de este Partido; por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 166.656,68.-), conforme presupuesto de fs. 7 del presente Expediente Nº 4050-172.816/15.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias" - Fuente de Dec.n°:1.826/15…//////…2.- Financiamiento: 133 "Origen Nacional" - Recurso Afectado: 35.1.01.07 "Aporte No Reintegrable Creación de Centro Integrador" - Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.827 - 17/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.092/15, iniciado por los Señores Guillermo PISANI y Hernán RICO, respectivamente, en representación de la Feria Itinerante denominada "Sabores del Mundo", por el cual solicitan la debida autorización

para llevar a cabo la mencionada "Feria" en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que "Sabores del Mundo" es una Feria Itinerante de microemprendedores familiares de cocina tradicional de colectividades; Que la "Feria" tiene por objeto la integración cultural a través de las artesanías, los productos regionales de nuestro país y la cocina típica autóctona y del mundo; Que participarán de dicha "Feria" 40 (cuarenta) microemprendedores, aproximadamente, de cocina tradicional, juegos infantiles y de recreación para la familia; Que la Feria Itinerante denominada "Sabores del Mundo" se realizará los días 18,19 y 20 de Septiembre del corriente, en las instalaciones de la Plaza "General Martín Rodríguez", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la realización de dicha "Feria"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la Feria Itinerante denominada "Sabores del Mundo", a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2.015, en las instalaciones de la Plaza "General Martín Rodríguez", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: A los efectos de la realización de la Feria Itinerante denominada "Sabores del Mundo", dése intervención a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con la dependencia encargada de la organización del evento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.828 - 17/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.094/15 iniciado por la Señora Secretaria de Salud y Acción Social, Doña Marta SINCHICAY, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el dictado del Curso de "Formación de Cuidadores Domiciliarios"; y CONSIDERANDO: Que el dictado de dicho "Curso" está a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social conjuntamente con la Universidad Nacional de Luján; Que el dictado del Curso de "Formación de Cuidadores Domiciliarios" se desarrollará a lo largo de 5 (cinco) meses, comenzando el mismo el día 14 de Septiembre del corriente a partir de las 9 hs.; Que las clases se dictarán en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal "Juan Avila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que dicho "Curso" está dirigido a la comunidad en general interesada en la temática gerontológica, como así también, especialmente a los titulares de Planes Sociales Nacionales, Provinciales ó Municipales ó bien a personas desocupadas; Que dicha capacitación tiene validez oficial y rápida salida laboral; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" el dictado del Curso de "Formación de Cuidadores Domiciliarios"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el dictado del Curso de "Formación de Cuidadores Domiciliarios", a llevarse a cabo por el término de 5 (cinco) meses, comenzando el día 14 de Septiembre de 2.015 a partir de las 9 horas, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal "Juan Avila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.829 - 17/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.535/15, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 6/2.015 para la adquisición de equipamiento, colocación de antena, cableado, construcción de torre para rack y materiales necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la "Radio Pública Municipal", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.726/15 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y CONSIDERANDO: Que a fs. 42 del Expediente Nº 4050-172.535/15 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 15 de Septiembre de 2.015, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "VALLI, LUCAS MARIANO" y "NALLINO, GABRIELA MARISA"; Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "VALLI, LUCAS MARIANO", según la opinión dada a fs. 112 por la Sra. Jefa de Compras; Que a fs. 114 del precitado Expediente el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dicha adjudicación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase al proveedor "VALLI, LUCAS MARIANO", con domicilio en la calle Intendente Manny Nº 895, Piso 3, Departamento "C", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 6/2.015 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.726/15 en el Expediente Nº 4050-172.535/15, por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00.-), para la adquisición de equipamiento, colocación de antena, cableado, construcción de torre para rack y materiales necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la "Radio Pública Municipal".

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 "Secretaría Privada" - Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Coordinación" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 4.3.9.0 "Equipos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma adjudicataria el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.830 - 17/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-172.608/15 iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Don Daniel COQUI, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra para la puesta en valor de las instalaciones del Taller Protegido "Nueva Esperanza" dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la puesta en valor de las instalaciones del Taller Protegido "Nueva Esperanza" dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, según memoria descriptiva de fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-172.608/15; Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma "ARGENCONST", que a fs. 10 del precitado Expediente, presupuesta en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 265.428,48.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las

Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2/3 obra glosada la memoria descriptiva de la obra proyectada; Que a fs. 14 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley Nº 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "ARGENCONST", domiciliada en la calle F. Chopin Nº 1.665, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la puesta en valor de las instalaciones del Taller Protegido "Nueva Esperanza" dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-172.608/15, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 265.428,48.-), conforme presupuesto de fs. 10 del Expediente Nº 4050-172.608/15.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias" - Fuente de Dec.n°: 1.830/15…//////…2.- Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°:1.831 - 17/09/2015

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-171.714/15, mediante el cual la Señora Secretaria de Salud y Acción Social, Doña Marta SINCHICAY, solicita la contratación bajo la modalidad de "contrato de locación de obra" de la Sra. Mariana Alejandra BONINO (D.N.I. Nº 31.132.732), quién se desempeñará en calidad de "Operadora" en el área del "Plan Más Vida"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-171.714/15 la Señora Secretaria de Salud y Acción Social, solicita la contratación bajo la modalidad de "contrato de locación de obra" de la Sra. Mariana Alejandra BONINO (D.N.I. Nº 31.132.732); Que la Sra. BONINO se desempeñará en calidad de "Operadora" en el área del "Plan Más Vida", dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que a fs. 2 a 7 del precitado Expediente se hallan insertos los respectivos antecedentes laborales de la Sra. BONINO; Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que produzca dicha contratación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de Septiembre de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, dispónese contratar a la

Señora Mariana Alejandra BONINO (D.N.I. Nº 31.132.732), Clase 1.984, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre Nº 467, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en calidad de "Operadora", a fin de desempeñar funciones en el área del "Plan Más Vida", dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.
ARTICULO 2º: Fíjase a favor de la Señora Mariana Alejandra BONINO (D.N.I. Nº 31.132.732), una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL CINCO ($ 5.005,00.-).
ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 "Programa Social Atención Directa a Indigentes", del Presupuesto de Gastos Vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.832 - 17/09/2015**
VISTO:
La presentación realizada por la Sra. CARDOSO, ELISA en representación del "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD NUESTRAS MALVINAS", mediante Expediente 4050-172.748/15 solicitando la reinscripción como Entidad de Interés Público; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 4.088/15, promulgada por Decreto Nº 349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante se encontraba reconocida como "Entidad de Interés Público por Decreto Municipal Nro. 819 de Septiembre de 1999; Que mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, la entidad acredita reunir los requisitos para ser reinscripta como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dispónese el reempadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos al "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD NUESTRAS MALVINAS", el que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle GUEMES N° 326 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su reinscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".
ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD NUESTRAS MALVINAS", el Nro. 100 (Cien) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.833 - 17/09/2015**
VISTO:
La presentación realizada por el Sr. RIEZ, LUIS ALFREDO JESUS en representación de la Asociación "UNION VECINAL ALTOS DEL OESTE", mediante Expediente 4050-172.818/15 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 4.088/15, promulgada por Decreto Nº 349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público",

creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de la constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Asociación "UNION VECINAL ALTOS DEL OESTE", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle FLORIDA S/N, ENTRE CUBA Y CHILE, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil "UNION VECINAL ALTOS DEL OESTE" el Nro. 101 (Ciento Uno) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.834 - 17/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.078/15 iniciado por la Señora Secretaria de Salud y Acción Social, Doña Marta SINCHICAY, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el dictado del Curso de "Primeros Auxilios"; y CONSIDERANDO: Que el objeto del dictado del Curso de "Primeros Auxilios" es que la comunidad y los profesionales de la salud de este Municipio sepan las técnicas terapéuticas urgentes aplicadas a una víctima de accidente o enfermedad repentina en tanto llega el personal médico; Que el "Curso" se dictará a partir del día 25 de Setiembre al 27 de Noviembre de 2.015, todos los días viernes, en el horario de 18 a 20 horas, en las instalaciones del aula del Polideportivo Municipal "Juan Avila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que al finalizar el "Curso" se hará entrega del correspondiente "Certificado de Asistencia"; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" el dictado del Curso de "Primeros Auxilios"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el dictado del Curso de "Primeros", del 25 de Setiembre al 27 de Noviembre, todos los días viernes, en el horario de 18 a 20 horas, en las instalaciones del aula del Polideportivo Municipal "Juan Avila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.835 - 17/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.050/15, iniciado por El Rotary Club de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la: "XII EXPO UNIVERSIDADES", a realizarse el día 1º de Octubre del corriente año, en el Salón del Porteño Atlético Club, y CONSIDERANDO: Que, tiene como objetivo promocionar las distintas alternativas de estudio; Que, los futuros estudiantes, podrán optar y conocer las ventajas que ofrecen las distintas Casas de Estudios; Que, Las Universidades tienen como fin formar profesionales otorgándoles las herramientas necesarias para insertarse en el ámbito laboral; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "XII EXPO UNIVERSIDADES", a realizarse el día 1º de Octubre del corriente año, a partir de la 09:00 horas hasta las 15:00 horas, en el Salón del Porteño Atlético Club de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.836 - 18/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARIANO ALBERTO DIAZ (D.N.I.N°:31.015.773 - CLASE 1984), Legajo Interno N°:3739, a partir del día 15 de Setiembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Secre-taría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.151,40).
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 -. 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.837 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.697/15, mediante el cual se tramita el otorgamien- to de un subsidio a la Sra. Maira Lorena Piedrabuena, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MAIRA LORENA PIEDRABUENA, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.838 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.972/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Ñanderoga Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "ÑANDEROGA LIMITADA", un subsidio de Pesos SEIS MIL ($ 6.000.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme

presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.972/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.839 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.957/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Gente de Guemes Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENTE DE GUEMES LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.957/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.840 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.974/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA UNION LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.974/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina

Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.841 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.968/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.968/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.842 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.967/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.967/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.843 - 18/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.966/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo La Esperanza Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.966/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.844 - 18/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.965/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.965/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.845 - 18/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.964/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar

Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.964/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.846 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.963/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Mil Doscientos ($ 1.200.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA", un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.963/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.847 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.962/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Barrios de Rodríguez II Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIOS DE RODRIGUEZ II LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.962/15.-
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.848 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.961/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "HERRERIA LA UNION LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.961/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.849 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.960/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.960/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la

Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.850 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.959/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA", un subsidio de Pesos SEIS MIL ($ 6.000.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.959/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.851 - 18/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.958/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS LIMITADA", un subsidio de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.958/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento

de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.852 - 21/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.679/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra Melisa Analía Alvarez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MELISA ANALIA ALVAREZ, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.853 - 21/09/2015**
VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-173.272/15; y CONSIDERANDO: Que en vista de la Ejecución presupuestaria a la fecha, se observa la recepción de fondos correspondientes a los siguientes programas Nacionales gestionados por el municipio:

| **Rubro** | **Detalle** | **Monto** |
|---|---|---|
| 17.2.01.02 | Programa Médicos Comunitarios | 1,215,569.00 |
| 17.2.01.44 | Programa Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario | 617,391.20 |
| 17.2.01.46 | Programa Ejecución Red de Provisión de Agua Potable | 385,761.41 |
| 17.2.01.49 | Programa Argentina Trabaja Etapa IV | 1,322,288.41 |
| | **Total** | **3,541,010.02** |

Que por lo expuesto es que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos, Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[…] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados"; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez; Dec. n°:1.853/15…//////…2.-
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de

Recursos vigente en la suma $3.541,010.02 (pesos tres millones quinientos cuarenta y un mil diez con 02/100), en los recursos de Origen Nacional que se detallan a continuación:

| Jurisdicción | Rubro | Detalle | Monto |
|---|---|---|---|
| 1110103000 | 17.2.01.02 | Programa Médicos Comunitarios | 1,215,569.00 |
| 1110103000 | 17.2.01.44 | Programa Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario | 617,391.20 |
| 1110103000 | 17.2.01.46 | Programa Ejecución Red de Provisión | |
| | | de Agua Potable | 385,761.41 |
| 1110103000 | 17.2.01.49 | Programa Argentina Trabaja Etapa IV | 1,322,288.41 |
| | | **Total** | **3,541,010.02** |

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma $3.541.010.02 (pesos tres millones quinientos cuarenta y un mil diez con 02/100), en la Partidas que se detallan a continuación:

| Jurisdicción | Programa | FF | Partida | Monto |
|---|---|---|---|---|
| 1110109000 | 60.02.00 | 133 | 5.1.3.0 | 1,215,569.00 |
| 1110102000 | 21.01.00 | 133 | 3.4.9.0 | 617,391.20 |
| 1110105000 | 80.84.01 | 133 | 4.2.2.0 | 385,761.41 |
| 1110109000 | 61.16.00 | 133 | 5.1.8.0 | 1,322,288.41 |
| | | | **Total** | **3,541,010.02** |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.854- 21/09/2015**
VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-173.273/15; y CONSIDERANDO: Que en vista de la suscripción de los convenios entre el Municipio y la comuna, se han de recibir los siguientes fondos destinados a la obra pública que se detalla a continuación:

| Detalle | Monto |
|---|---|
| Construcción Playón Juan Avila I | 699,995.23 |
| Construcción Playón Juan Avila II | 699,995.23 |
| Construcción Playón Villa Vengochea | 699,995.23 |
| Construcción Playón La Fraternidad | 699,995.23 |
| Plan Más Cerca - Bacheo de Pavimento de Hormigón | 18,134,162.87 |
| Programa Iluminación Mediante Tecnología LED | 257,003,639.39 |
| Provisión Agua Potable Malvinas Norte | 6,749,137.56 |
| Colocación Red Fibra Optica | 33,500,000.00 |
| **Total** | **318,186,920.74** |

Que por todo lo expuesto resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que dado el carácter de recurso afectado que revisten los fondos a ingresar es de aplicación el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar el Presupuesto vigente mediante la vía del Decreto Municipal para las ampliaciones presupuestarias que se financian con recursos de naturaleza afectada; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de $318.186.920,74 (pesos trescientos dieciocho millones ciento ochenta y seis mil novecientos veinte con 74/100), en los recursos de Origen Dec.n°:1.854/15…//////…2.- Nacional que se detalla a Continuación:

| Jurisdicción | Rubro | Detalle | Monto |
|---|---|---|---|
| 1110103000 | 17.2.01.62 | Construcción Playón Juan Avila I | 699,995.23 |
| 1110103000 | 17.2.01.63 | Construcción Playón Juan Avila II | 699,995.23 |
| 1110103000 | 17.2.01.64 | Construcción Playón Villa Vengochea | 699,995.23 |
| 1110103000 | 17.2.01.65 | Construcción Playón La Fraternidad | 699,995.23 |
| 1110103000 | 17.2.01.66 | Plan Más Cerca - Bacheo de Pavimento de Hormigón | 18,134,162.87 |
| 1110103000 | 17.2.01.67 | Programa Iluminación Mediante Tecnología LED | 257,003,639.39 |
| 1110103000 | 17.2.01.68 | Provisión Agua Potable Malvinas Norte | 6,749,137.56 |
| 1110103000 | 17.2.01.69 | Colocación Red Fibra Optica | 33,500,000.00 |
| | | **Total** | **318,186,920.74** |

ARTICULO 2°: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de $318.186.920,74 (pesos trescientos dieciocho millones ciento ochenta y seis mil novecientos veinte con 74/100), en la Partidas que se detalla a continuación:

| Jurisdicción | Programa | FF | Partida | Monto |
|---|---|---|---|---|
| 1110102000 | 22.01.00 | 133 | 4.2.2.0 | 699,995.23 |
| 1110102000 | 22.01.01 | 133 | 4.2.2.0 | 699,995.23 |
| 1110102000 | 22.01.02 | 133 | 4.2.2.0 | 699,995.23 |
| 1110102000 | 22.01.03 | 133 | 4.2.2.0 | 699,995.23 |
| 1110105000 | 80.77.00 | 133 | 4.2.2.0 | 18,134,162.87 |
| 1110105000 | 80.76.00 | 133 | 4.2.2.0 | 257,003,639.39 |
| 1110105000 | 80.84.08 | 133 | 4.2.2.0 | 6,749,137.56 |
| 1110105000 | 80.81.11 | 133 | 4.2.2.0 | 33,500,000.00 |
| | | | **Total** | **318,186,920.74** |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.855 - 22/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.480./15, iniciado por la Secretaría de Producción Desarrollo y Política Ambiental de esta Municipalidad, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la: "JORNADA DE FIRMA DE CONVENIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA PERIURBANA", a realizarse el día 23 de Septiembre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura; y CONSIDERANDO: Que, en la Jornada, contaremos con la presencia del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ingeniero Casamiquela; Que, el Programa aludido, es una herramienta destinada a los pequeños y medianos productores, con el fin de desarrollar una política activa de gestión territorial; Que, contribuye a la producción de alimentos, generación de empleo, como así también, la ocupación del territorio de manera amigable con el ambiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "JORNADA DE FIRMA DE CONVENIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA PERIURBANA", a realizarse el día 23 de Septiembre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura, a partir de las 11:00 horas, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.856 - 21/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Premio a Conductor al agente Eduardo Alberto Mendoza, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Anexo XI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº: 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor EDUARDO ALBERTO MENDOZA (D.N.I.N°: 12.251.541 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno Nº: 1.931, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 8% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente, en concepto de Bonificación por Premio Conductor.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.857 - 21/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Premio a Conductor al agente Emanuel Martín Cuccione, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Anexo XI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº: 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor EMANUEL MARTIN CUCCIONE (D.N.I.N°: 34.430.884 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.963, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 8%

del sueldo básico de la Categoría de dicho agente, en concepto de Bonificación por Premio Conductor.
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Pro-gramática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.858 - 21/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Premio a Conductor al agente Daniel Gustavo Llanes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Anexo XI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº: 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Establécese que el Señor DANIEL GUSTAVO LLANES (D.N.I. N°:31.322.326 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.054, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 6% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente, en concepto de Bonificación por Premio Conductor.
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.859 - 21/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Premio a Conductor al agente Pedro Esteban Conforti, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Anexo XI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº: 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Establécese que el Señor PEDRO ESTEBAN CONFORTI (D.N.I. N°: 23.548.424 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.138, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 6% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente, en concepto de Bonificación por Premio Conductor.
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.860 - 21/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Daniel Ariel Sebastián Moreira, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Art. 2° Inciso g) de la Ordenanza Nº 3.962/14 y de la Ordenanza Complementaria del presupuesto Nº 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes

citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DANIEL ARIEL SEBASTIAN MOREIRA (D.N.I N° 29.134.141 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N° 3.621, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ) , en concepto de Bonificación por Insalubridad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la partida: Jurisdicción 1110105000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.861 - 21/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Juan Carlos Funes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Art. 2° Inciso g) de la Ordenanza Nº 3.962/14 y de la Ordenanza Complementaria del presupuesto Nº 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS FUNES (D.N.I N° 17.407.461 - CLASE 1963), revistando bajo Legajo Interno N° 1.629, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 20% de la categoría de dicho agente, en concepto de Bonificación por Insalubridad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -- imputada a la partida: Jurisdicción 1110105000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.862 - 21/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Santiago José Debandi, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Art. 2° Inciso g) de la Ordenanza Nº 3.962/14 y de la Ordenanza Complementaria del presupuesto Nº 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SANTIAGO JOSE DEBANDI (D.N.I N° 30.222.788 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N° 3.620, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ) , en concepto de Bonificación por Insalubridad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la partida: Jurisdicción 1110105000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.863 - 21/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por

la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Jesús Maximiliano Lemos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Art. 2° Inciso a) de la Ordenanza Nº 3.962/14 y de la Ordenanza Complementaria del presupuesto Nº 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JESUS MAXIMILIANO LEMOS (D.N.I N° 35.535.195 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N° 3.544, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ) , en concepto de Bonificación por Insalubridad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la partida: Jurisdicción 1110105000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.864 - 21/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Premio a Conductor al agente Leandro Emanuel Domínguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Anexo XI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº: 4.074/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor LEANDRO EMANUEL DOMINGUEZ (D.N.I. N°:37.205.135 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.481, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2015, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente, en concepto de Bonificación por Premio Conductor.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.865 - 21/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesor de Danzas Ritmos Latinos en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cargo del Sr. Alejandro Ariel López, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 1.413/15 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en TRES (3) Horas Cátedras Semanales, a partir del día 1° de Setiembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesor de Danzas Ritmos Latinos en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. ALEJANDRO ARIEL LOPEZ (D.N.I.Nº:30.609.354 – CLASE 1969) originariamente estipulada según Decreto Nº:1.413/15.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º,

implica una erogación adicional de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS ($ 385,08.-).
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.01.00 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.866 - 21/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.830/15 por el cual el el Señor Juan Antonio PIÑEYRO (D.N.I. Nº M 7.481.352), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 105 B, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 10.197; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nº 349/15, establece la exención del pago de la "Tasa por Servicios Generales" a los Jubilados y Pensionados: "...que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales..."; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez) es de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.151,40.-); Que analizada la documentación presentada por el Sr. PINEYRO ante este Municipio, se desprende que el mismo percibe una remuneración superior a la que cobra el Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el Sr. PINEYRO, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Deniégase al Señor Juan Antonio PIÑEYRO (D.N.I. Nº M 7.481.352), domiciliado en la calle Castilla Nº 2.299, Barrio "Los Pinos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" formulado mediante Expediente Nº 4050-172.830/15, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 105 B, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 10.197, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15.
ARTICULO 2º: Intímase al Señor Juan Antonio PIÑEYRO (D.N.I. Nº M 7.481.352), a través de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, al pago de la "Tasa por Servicios Generales" adeudada y devengada al día de la fecha.
ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.867 - 22/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-154.763/14, iniciado por la Señora María del Huerto CABRAL (D.N.I. Nº 20.821.238), quién solicita se declare de "Interés Municipal" el espectáculo musical denominado "Tributo a Gilda"; y CONSIDERANDO: Que el "Tributo a Gilda" se trata de un espectáculo musical llevado a cabo por la artista María del Huerto CABRAL más

conocida como “Mahue”; Que el “Espectáculo” fue presentado en diferentes fiestas nacionales, provinciales y municipales, según descripción de fs. 4; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal espectáculo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” el espectáculo musical denominado “Tributo a Gilda”, llevado a cabo por la artista María del Huerto CABRAL “Mahue”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.868 - 22/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.095/15 iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Don Daniel COQUI, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” para la realización de la obra de “Instalación de Red de Gas, Instalación de Aire Acondicionado Frío-Calor e Instalación de Bicicleteros” en el SUM Municipal; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de “Instalación de Red de Gas, Instalación de Aire Acondicionado Frío-Calor e Instalación de Bicicleteros” en el SUM Municipal; Que el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma “LAMATER S. A.”, que a fs. 3/4 presupuesta en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 259.850,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2 de dicho expediente obra glosada la memoria técnica de la obra proyectada; Que a fs. 6 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 7 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” han sido actualizados según el artículo 283º bis (texto Ley Nº 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con la firma “LAMATER S. A.”, domiciliada en la calle Chaco N° 1.190, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la obra de “Instalación de Red de Gas, Instalación de Aire Acondicionado Frío-Calor e Instalación de Bicicleteros” en el SUM Municipal; por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 259.850,00.-), conforme presupuesto de fs. 3/4 del presente Expediente Nº 4050-173.095/15.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones Edilicias”

- Fuente de Dec.n°: 1.868/15…//////…2.- Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.869 - 22/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.199/15, iniciado por el Señor Director de Deportes Municipal, Don Carlos CERCOLA, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la participación en las "5tas. Olimpiadas Seniors 2.015"; y CONSIDERANDO: Que en las "Olimpiadas" participarán deportistas de 40 años o más representando nuestra Ciudad; Que en las "Olimpiadas" se llevarán a cabo diferentes disciplinas tales como: ajedrez, atletismo, fútbol 11, rural bike, padel, paleta, tejo, tenis de mesa, natación, bochas y voley; Que las "Olimpiadas" se llevarán a cabo los días 3 y 4 de Octubre del corriente, en las Ciudad de "Las Heras"; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" la participación en las "5tas. Olimpiadas Seniors 2.015"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación en las "5tas. Olimpiadas Seniors 2.015", las cuales se llevarán a cabo los días 3 y 4 de Octubre de 2.015, en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.870 - 22/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-173.279/2015, mediante el cual la Asociación Civil "Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Nuestras Malvinas", solicita un subsidio destinado a la compra y colocación de una puerta y tres ventanas para dicha Institución; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD NUESTRAS MALVINAS" de este Partido, por un importe total de Pesos CINCO MIL ($ 5.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señora Presidente: Elisa Cardoso y Tesorera: Señora Ciriaca Zgaib, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.871 - 22/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-170.908/2015, mediante el cual el "Consejo Escolar de General Rodríguez", solicita un subsidio destinado a la Adquisición de vajillas y utensillos de cocina; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Munici-pales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TREINTA MIL ($ 30.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son Sra. Presidenta: Claudia Guerra y Sr. Tesorero: Gonzalo Ayala, por los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Estructura Programática 21.03.00 Fondo Educativo – Partida: 5.3.7.0 "Transferencias a Entes Provinciales" – Fuente de Financiamiento: 132 – Cuenta Afectada:11.9.12.00 Fondo Educativo Provincial del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.872 - 22/09/2015**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director General de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 22 de Setiembre de 2015 el cese del señor MAURICIO DANIEL RIOS (D.N.I.Nº:23.284.952 – CLASE 1973), Legajo Nº:3.553, en el cargo de Director General de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designado según Decreto N°: 1.696/13.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.873 - 22/09/2015**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Director General de Obras y Servicios Públicos", dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Director General de Obras y Servicios Públicos", dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 22 de Setiembre de 2015.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.874 - 22/09/2015**

VISTO:
La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Director de Prensa y Protocolo Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO: Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dispónese la creación del cargo de Director de Prensa y Protocolo Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 23 de Setiembre de 2015.
ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.875 - 22/09/2015**

VISTO:
La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Prensa y Protocolo Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de Setiembre de 2015 en el cargo de Director de Prensa y Protocolo Municipal, al Señor OSVALDO LEOPOLDO DELUCA (D.N.I.Nº: 13.360.316 – CLASE 1957), Legajo Nro 1721, dependiente de Conducción Superior Intendencia.
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.876 - 22/09/2015**

VISTO:
La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Director de Radio Pública Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO: Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes,

tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Sustitúyase a partir del día 22 de Setiembre de 2015, el cargo de Director de Prensa y Radio Pública Municipal, por el cargo de Director de Radio Pública Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.877 - 22/09/2015**

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Radio Pública Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia; Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de Setiembre de 2015 en el cargo de Director de Radio Pública Municipal, al Señor ALEJANDRO CARLOS KREWSKY (D.N.I.Nº:16.313.746 – CLASE 1963), Legajo Nro 3.740, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.878 - 23/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.416/15, iniciado por la Dirección de Educación y Derechos Humanos, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el: "HOMENAJE A TOTO MARCOS", que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, en la Avenida 25 de Mayo y Pueyrredón; y CONSIDERANDO: Que, nuestro querido "Toto Marcos", es uno de los comerciantes más reconocidos en el rubro Librería y Artículos Escolares; Que, el Homenajeado, supera ampliamente los 35 años de trayectoria ininterrumpida; Que, en su reconocida Librería, se encuentran la más amplia variedad de artículos para los estudiantes; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el: "HOMENAJE A TOTO MARCOS", que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas, en las intersecciones de la Avenida 25 de Mayo y calle Pueyrredón, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.879 - 23/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.448./15, iniciado por la Dirección de Seguridad, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la: "CREACION DEL COMITÉ DE EMERGENCIA PARA PREVENCION DE DESORDENES CLIMATICOS", que se realizará el próximo 29 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal; y CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité se creará para la prevención de desórdenes climáticos en respuesta ante el fenómeno natural: "Corriente del Niño"; Que, tiene como fin concientizar a la población de la problemática que se agrava con el transcurso del tiempo; Que, fomentará el control de los sectores de riego; Que, a su vez, se crearán cuatro (4) lugares estratégicos para una eventual evacuación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "CREACION DEL COMITÉ DE EMERGENCIA PARA PREVENCION DE DESORDENES CLIMATICOS", que se realizará el próximo 29 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal: Juan Ávila, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.880 - 23/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.220/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Carlos Duarte, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS DUARTE, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.881 - 23/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-169.617/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Indumentaria y Elementos de Protección; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con Sesenta y Seis Centavos ($ 31.782,66.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 11 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS LIMITADA" un subsidio de Pesos TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 31.782,66.-), para ser destinado a Gastos de Indumentaria y Elementos de Protección, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-169.617/15.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.882 - 23/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-170.660/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo El Progreso II Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Indumentaria y Elementos de Protección; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 37.539,48.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 11 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL PROGRESO II LIMITADA" un subsidio de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 37.539,48.-), para ser destinado a Gastos de Indumentaria y Elementos de Protección, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-170.660/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.883 - 23/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-172.915/2015 por el cual la Cooperativa de Trabajo Descamisados Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Herramientas; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintisiete Mil Cinco ($ 27.005,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 08 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "DESCAMISADOS LIMITADA" un subsidio de Pesos VEINTISIETE MIL CINCO ($ 27.005,00.-), para ser destinado a Gastos de Herramientas, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.915/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y

Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.884 - 23/09/2015**
VISTO:
La presentación realizada por el Sr. SUAREZ, MARCOS ALEJANDRO, en representación de la Asociación "EN GENERAL RODRIGUEZ POR UN FUTURO MEJOR" mediante Expediente 4050-173.120/15 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 4.088/15, promulgada por Decreto Nº 349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de la constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Asociación "EN GENERAL RODRIGUEZ POR UN FUTURO MEJOR", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle MEDRANO N° 270 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".
ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil "EN GENERAL RODRIGUEZ POR UN FUTURO MEJOR", el Nro. 102 (Ciento Dos) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.885 - 24/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que, el Expediente Nº 4050-173.465/15, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Festejo y Almuerzo en el marco de la conmemoración del: "DIA DEL JUBILADO", a realizarse el día 26 de Septiembre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Festejo y Almuerzo en el marco de la conmemoración del: "DIA DEL JUBILADO", a realizarse el día 26 de Septiembre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal: Juan Ávila, a partir de las 13:00 horas en la Ciudad y Partido de General Rodríguez.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.886 - 24/09/2015**
VISTO:
La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Subdirectora de Asistencia y Protección a la Víctima, dependiente de la Secretaría de

Seguridad; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 18 de Setiembre de 2015 el cese de la señora GRACIELA LILIAN MINGORANCE (D.N.I. Nº:13.193.545 – CLASE 1958), Legajo Nº:3.697, en el cargo de Subdirectora de Asistencia y Protección a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Seguridad, designada según Decreto N°: 499/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.887 - 24/09/2015**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirector de Asistencia y Protección a la Víctima", dependiente de la Secretaría de Seguridad; Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirector de Asistencia y Protección a la Víctima", dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 18 de Setiembre de 2015.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.888 - 24/09/2015**

VISTO:

La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Director de Asistencia a la Víctima y Géneros, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la creación del cargo de Director de Asistencia a la Víctima y Géneros, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 18 de Setiembre de 2015.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.889 - 24/09/2015**

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente

las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Asistencia a la Víctima y Géneros, dependiente de la Secretaría de Seguridad; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 19 de Setiembre de 2015 en el cargo de Directora de Asistencia a la Víctima y Géneros, a la Señora GRACIELA LILIAN MINGORANCE (D.N.I. Nº: 13.193.545 – CLASE 1958), Legajo Nro 3697, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.890 - 24/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ERIC ANGEL EMANUEL AREDES (D.N.I.N°: 32.764.821 - CLASE 1986), Legajo Interno N°: 3737, a partir del día 22 de Setiembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará como Personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 -. 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.891 - 25/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto Nº: 1.679/13, del agente municipal Víctor Rodrigo Correa; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Setiembre de 2015 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente VICTOR RODRIGO CORREA ( D.N.I. Nº:27.295.223 – CLASE 1979), mediante Decreto Nº:1.679/13.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.892 - 25/09/2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada a la agente municipal Silvia Mónica Aloma; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Setiembre de 2015 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la agente SILVIA MONICA ALOMA ( D.N.I. Nº: 23.214.334 – CLASE 1973).
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.893 - 25/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Miguel Angel Nuñez; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ (D.N.I. Nº: 18.063.868 – CLASE 1966) - Legajo Interno Nº: 2167, pasará a revistar en la Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento "Personal Técnico" del Escalafón Municipal, a partir del día 1° de Setiembre de 2015.
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.894 - 25/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.162/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yanina Soledad del Carmen Lobos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora YANINA SOLEDAD DEL CARMEN LOBOS, por la suma de Pesos MIL ($ 1.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.895 - 25/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.361/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Martín Eber Sebastián Ferreira, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor MARTIN EBER SEBASTIAN FERREIRA por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.896 - 25/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.339/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Ester Escobar, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA ESTER ESCOBAR, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.897 - 25/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.939/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sabrina Solange Perez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora SABRINA SOLANGE PEREZ, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.898 - 25/09/2015**

VISTO:
El Expediente Nº:4050-171.483/2015, mediante el cual la "Asociación Cooperadora Escuela Educación Especial N°: 501", solicita un subsidio destinado a solventar gastos de viaje educativo al Jardín Zoológico de Palermo; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL N°:501" de este Partido, por un importe total de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Señor Raul Alfonzo y Tesorera: Señora Marta Susana Navarro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.899 - 25/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.503/15, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el: "OPERATIVO DE CONTROL Y PREVENCION", en el marco de la 41º Peregrinación Juvenil a Pie a Luján, a realizarse el 03 de Octubre del corriente año, sobre la traza de la Ruta Nacional Nº 5 y demás arterias del Distrito; y CONSIDERANDO: Que, dicho operativo se realiza en el marco de la 41º Peregrinación a Pie a la Ciudad de Luján; Que, es una de las Peregrinaciones de carácter religiosa más importantes de América del Sur; Que, cada año, supera el medio millón de personas caminando hacia Luján; Que, es de suma importancia, poner a disposición de los Fieles un Operativo de Control y Prevención preparado para tal fin; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el: "OPERATIVO DE CONTROL Y PREVENCION", en el marco de la 41º Peregrinación Juvenil a Pie a Luján, a realizarse el 03 de Octubre del corriente año, sobre la traza de la Ruta Nacional Nº 5 y demás arterias del Distrito.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.900 - 28/09/2015**
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N°:1.335/15, se dispuso la contratación de la Señora Lucía Adelina Salazar; Que por un involuntario error se designó a la misma como Médica en las Salas Periféricas, cuando lo correcto es Licenciada en Obstetricia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que el referido error fue subsanado dictando el acto administrativo pertinente en hoja y número subsiguientes; Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:1.335 de fecha 31 de Julio de 2015 y el Nº de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:1637; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:1.335 de fecha 31 de Julio de 2015.
ARTICULO 2º:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 1637 correspondiente al Ejercicio 2015.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.901 - 28/09/2015**
VISTO:
El Decreto N°:1.456/15 mediante el cual se dispuso otorgar la Bonificación por Riesgo al agente Miguel Angel Medina; y CONSIDERANDO: Que por un involuntario error se hace mención en el Artículo 1°, que dicho agente depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuando lo correcto es que el mismo depende de Conducción Superior Intendencia; Que el referido error fue subsanado dictando el acto administrativo pertinente en hoja y número subsiguientes; Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:1.456 de fecha 3 de Agosto de 2015 y el Nº de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:1759; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:1.456 de fecha 3 de Agostol de 2015.
ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja

del Registro de Decretos de la hoja Nº:1759 correspondiente al Ejercicio 2015.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.902 - 29/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-173.205/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Setiembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.157/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Setiembre de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe:
ORDENANZA Nº 4.157. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.
ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.704/15 dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del Honorable "Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez mediante el cual se "procedió a declarar al Señor Juan Roberto "Pijirito" GABRIELE, "Ciudadano "Ilustre" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, con motivo y en "ocasión de su participación de los festejos llevados a cabo en el marco de la "conmemoración del "Día del Padre Argentino", los pasados días 5 y 6 de "Septiembre de 2.015.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Dec.n°:1.902/15…//////…2.-
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.903 - 25/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-173.280/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 a 13 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Setiembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.158/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Setiembre de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe:
ORDENANZA Nº 4.158. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1º: Establécese hasta el 29 de Diciembre de 2015 un Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago para

todas las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y destinatarios para con la Municipalidad de General Rodríguez, por las deudas vencidas e impagas cuyo vencimiento sea anterior a la adhesión al presente Régimen.
ARTÍCULO 2º: El régimen de presentación Espontánea y facilidades de pago dispuesta en el artículo primero precedente incluye a todos los contribuyentes sujetos de los siguientes Tributos Municipales: Tasa por Servicios Generales; Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal; Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene; Patentes de Rodados y deudas por obras de infraestructura. Asimismo, son pasibles de ser incluidas en el presente régimen todas aquellas deudas "enunciadas anteriormente que se encuentren en trámite regular y/o estén "intimadas y/o tramitadas en juicios de apremio, cualquiera fuere la etapa en la Dec. n°:1.903/15…//////…2.- que se encuentre el procedimiento, salvo las que se encuentren con sentencia firme. De igual modo podrán incluirse las cuotas y/o saldos impagos de planes de facilidades de pago anteriores, a opción de los deudores, quienes en dicho caso podrán reformularlo.
ARTÍCULO 3º: La adhesión al presente régimen implica por parte de los contribuyentes una lisa y llana "Novación de Deudas" con desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos y/o judiciales que se hubieren promovido al respecto en cualquier etapa procesal en que éstos se hallaren, por deudas intimadas, reconocidas o no, recurridas en cualquier instancia y/o sometidas a juicio de apremio. La incorporación de planes de pago anteriores en los que no se hubiere verificado su caducidad implicará el reconocimiento total de los beneficios que hubieren gozado y se rehabilitarán por los saldos impagos vencidos a la fecha de la suscripción de las declaraciones juradas de acogimiento.
ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes deudores de obligaciones fiscales que se encuentren en trámite de ejecución judicial a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza podrán adherirse al régimen de presentación espontánea, sin que la adhesión implique la liberación de los mismos respecto de la obligación de atender al pago de las costas y gastos causídicos devengados a cuyo efecto podrán convenir el pago de las costas en una cantidad de cuotas igual a las del plan de pago por el que optaren. Es condición de validez del acogimiento la renuncia expresa e incondicionada del contribuyente al derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones consolidadas incluidas y los intereses que correspondan, la que quedará exteriorizada al suscribir el responsable las declaraciones juradas pertinentes. En ningún caso se podrá considerar desistida la acción judicial sin antes verificarse el total cumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan dado origen al juicio de apremio respectivo.
ARTÍCULO 5º: Para todos los casos relacionados con la adhesión a los beneficios otorgados por el presente régimen, se exime a los contribuyentes del pago de los Derechos de Oficina.
ARTÍCULO 6º: El pago de las obligaciones que se regularicen mediante el presente régimen de presentación espontánea y facilidades de pago podrá realizarse en los términos y con los beneficios que a continuación se detallan: Dec. n°:1.903/15…//////…3.-
1) Pago al contado
1.a) Pago al contado con el cien por ciento (100%) de quita en el monto de intereses y multas.-
2) Pago en cuotas
2.a) Adhesión con suscripción de plan de pagos de dos (2) hasta seis (6) cuotas mensuales consecutivas con pago de la primera cuota del plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el ochenta por ciento (80%) de quita en el monto de intereses y multas.
2.b) Adhesión con suscripción de plan de pago de siete (7) hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas con pago de la

primera cuota del plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el sesenta por ciento (60%) de quita en el monto de intereses y multas.
2.c) En el caso de contribuyentes individuales a cuyo respecto se verifique la aplicación de 30 o más hechos imponibles, el mismo podrá optar por un plan de pago de hasta 48 cuotas por la universalidad de la deuda con el nivel de quita de hasta el porcentaje establecido en el punto 2.a) precedente; quedando dicha decisión a criterio del Departamento Ejecutivo en cada caso.-
2) Intereses: Para los planes de pago en cuotas establecido en el apartado
2) precedente, se fijará un interés mensual de uno por ciento (1%) sistema francés.-
ARTÍCULO 7º: Los contribuyentes que se adhieran al presente régimen asumen el compromiso de cumplir estricta y puntualmente con los pagos de las cuotas que suscriban y simultáneamente con el pago de las obligaciones que correspondan a los ejercicios fiscales comprendidos en el término de la vigencia del plan de pagos acordado. Las cuotas no abonadas en término sufrirán un recargo por mora de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente y sus modificatorias.
ARTÍCULO 8º: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o el atraso de pago de cinco (5) alternadas en el término de un año contado a partir del primer atraso, hará caer de pleno derecho el plan de facilidades y beneficios que resultaren asignados por la aplicación de la presente Ordenanza y dará lugar a la inmediata ejecución de la deuda. Asimismo, se producirá la caída de pleno derecho del plan de facilidades para Dec.n°:1.903/15… //////…4.- aquellos contribuyentes que hayan hecho uso de la opción del apartado 2.c) del Artículo 6º en su modalidad de 48 cuotas, que además de no cumplir con el pago de las obligaciones del presente régimen, tampoco lo hicieren con sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal vigente.
ARTÍCULO 9º: En caso de decaimiento del plan de facilidades y beneficios de éste régimen, los pagos registrados serán acreditados en forma ordenada a las deudas más antiguas, imputándose primero a intereses devengados y el saldo al capital. Los pagos que los contribuyentes hubieran efectuado con anterioridad a la puesta en ejecución del presente régimen en conceptos de gravámenes, multas y/o intereses se considerarán firmes, careciendo los intereses de todo derecho de repetición si optaren por acogerse a los beneficios del mismo.
ARTÍCULO 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el presente régimen por un plazo de 90 (noventa) días luego de su vencimiento en caso de considerarlo oportuno y conveniente a los intereses municipales.
ARTÍCULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.904 - 29/09/2015

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N°:4050-171.417/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 43/44 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Setiembre de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha

decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.159/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Setiembre de 2015, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA N°:4.159. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 1.088 entre Benjamín Páez y Primera Junta de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como Circuns-cripción: I - Sección: B – Manzana: 132 - Parcela: 8 "d", con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, del que resultan titulares los Señores Miguel Angel ARCARDINI (D.N.I. N° 4.926.809), Clase 1.944 y Leonilda Beatríz ARCARDINI (L.C. N° "4.476.087), Clase 1.943, e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 57.166 del "Partido de General Rodríguez (046), en la suma de PESOS UN MILLON "DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000.-), en las condiciones que emerjan del respectivo Boleto de Compra-Venta cuya elaboración se encomienda al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social la adquisición del inmueble indicado en el artículo primero, encomendándose al Departa-Departamento Ejecutivo gestionar la pertinente escritura traslativa de dominio –Dec. n°:1.904/15…//////…2.- de conformidad con las disposiciones del artículo 4° inciso d) de la Ley N°10.830.

ARTICULO 3°: En virtud de la declaración de Interés Social dispuesta por el artículo precedente, condónase la deuda que por Tasas por Servicios Generales posea la Partida Municipal Nro. 3.103, dejándose expresamente previsto que la precitada condonación es exclusivamente a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, quedando sin efecto la misma si cualquiera de las partes desistiera de realizar la operación, en cuyo caso la Municipalidad de General Rodríguez podrá exigir el pago de la totalidad de la deuda que registre dicha Partida.

ARTICULO 4°: El inmueble adquirido será destinado al asiento, instalación y funcionamiento de la "Comisaría de la Mujer".

ARTICULO 5º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que "resulten pertinentes para afrontar las erogaciones que demande el "cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°:Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO Nº: 1.905 - 29/09/2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.004/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ramón Abel Gallardo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor

RAMON ABEL GALLARDO, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.906 - 29/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.298/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Catalina Beatriz Samardich, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CATALINA BEATRIZ SAMARDICH, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.907 - 29/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-172.848/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Roxana Anabel Ríos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROXANA ANABEL RIOS, por la suma de Pesos DOS MIL ($ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.908 - 29/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.338/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Angela María Esther Jaime, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANGELA MARIA ESTHER JAIME, por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.909 - 29/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº:4050-172.012/2015, mediante el cual la "Sociedad Española de Socorros Mutuos", solicita un subsidio destinado a reparaciones edilicias; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" de este Partido, por un importe total de Pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Señor Carlos Juanbelz y Tesorero: Señor Manuel Amado López, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.910 - 29/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº: 4050-170.665/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada, solicita un subsidio para solventar gastos de Indumentaria y Elementos de Protección; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Veinte Centavos ($ 39.248,20.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 11 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 39.248,20.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-170.665/15.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.911 - 29/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-172.916/15, por el cual la Cooperativa de Trabajo El Milagro Limitada, solicita un subsidio para solventar gastos de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 4 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintiun Mil Ciento Setenta y Seis ($ 21.176.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 07 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA" un subsidio de Pesos VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 21.176.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-172.916/15.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.16.00 – Programa Argentina Trabaja Etapa VI -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.49 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.912 - 29/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.262/15, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la: "26º COPA NACIONAL DE CLUBES JUVENILES Y 24º COPA NACIONAL DE CLUBES MENORES DE ATLETISMO 2015", a realizarse desde el día 16 de Octubre hasta el día 18 del mismo mes del corriente año; y CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, brinda la oportunidad a los Niños y Jóvenes de nuestra ciudad, de realizar una actividad deportiva relacionada con el Atletismo; Que, el mencionado Campeonato se realizará en la Provincia de Santa Fé; Que, participará la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Ciudad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "26º COPA NACIONAL DE CLUBES JUVENILES Y 24º COPA NACIONAL DE CLUBES MENORES DE ATLETISMO 2015", a realizarse desde el día 16 de Octubre hasta el día 18 del mismo mes del corriente año en la Provincia de Santa Fé.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.913 - 29/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-173.345/15, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal a los: "CAMPEONATOS PANAMERICANOS Y SUDAMERICANOS INFANTILES DE JUDO 2015", a realizarse desde el día 04 de noviembre al día 09 del mismo mes del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba; y CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, brinda la oportunidad a los Niños de nuestra

Ciudad, de competir en una actividad deportiva relacionada con la Defensa Personal; Que, el mencionado Campeonato se realizará en unas de la Ciudades más importante a nivel turístico de nuestro país; Que, participarán los atletas de la Escuela Municipal de Judo, Estefanía Tonietti y Martín Corbo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a los: "CAMPEONATOS PANAMERICANOS Y SUDAMERICANOS INFANTILES DE JUDO 2015", a realizarse desde el día 04 de noviembre al día 09 del mismo mes del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.914 - 29/09/2015

VISTO:

En el presente expediente administrativo se oficia al Primer Centro Argentino Inmunogenética-PRICAI, FUNDACION FAVALORO, con el objeto de que informe el presupuesto para llevar a cabo un estudio de ADN de quien fuera en vida Haydeé Eva PRINA; y CONSIDERANDO: Que, la petición se funda en la necesidad de realizar un nuevo estudio de ADN sobre los restos cadavéricos de la Señora Haydeé Eva PRINA, como así también de muestra sanguínea del señor Héctor Miguel Gagliardi, a cargo de esta Administración Municipal; Que, surge del imperio del dictado de sentencia en la actuaciones: "GAGLIARDI, Héctor Miguel y otros c/Municipalidad de General Rodríguez s/ Pretensión Indemnizatoria", Expediente judicial nº 12.773; Que, la solicitud de presupuesto se ha peticionado a la Fundación Favaloro, en razón de que dicha entidad, cuenta con el primer Centro Argentino de Inmunogenética; Que, el valor de la realización del estudio sobre las muestras cadavéricas, asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00.-); Que, la entidad que estará a cargo del estudio aludido, informa que previo a otorgar un turno para la entrega del material biológico a peritar, deberá hacerse efectivo el pago de la suma mencionada; Que, a fojas 31, el Contador Municipal informa que los gastos originados por el examen manifestado precedentemente, deberán imputarse a la Partida Jurisdicción: 1110101000 Secretaría Privada; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación; Partida: 3.4.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la realización de una Pericia de ADN sobre material cadavérico presuntamente perteneciente a la señora Haydeé Eva PRINA como así también muestra sanguínea del señor Héctor Miguel GAGLIARDI, a realizarse en la Fundación Favaloro, aprobándose en consecuencia el presupuesto de Pesos veinticuatro mil ($24.000,00.-). Dec. n°:1.914/15…//////…2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes del estudio que se autoriza a realizar por el artículo primero precedente, se imputarán a la Partida Jurisdicción: 1110101000 Secretaría Privada; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación; Partida: 3.4.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3: Encomiéndase a la Secretaría de Salud y Acción Social a fin de que por intermedio de la misma se designe un profesional de la salud a los fines de coordinar con la Dirección del Cementerio Municipal la extracción y la entrega del material cadavérico para el posterior análisis del mismo, a su vez, deberá acordar con el Señor Héctor Miguel GAGLIARDI con el objeto de proceder a la extracción de muestra sanguínea de su persona en sede de la aludida Secretaría. Posteriormente y a los fines de trasladar las muestras de sangre y el material cadavérico a la Fundación Favaloro deberá tomar los recaudos y las diligencias necesarias

sugeridas por dicha entidad.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.915 - 30/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-173.676/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Nicolás Lucio Arguello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor NICOLAS LUCIO ARGUELLO, por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.916 - 30/09/2015**
VISTO:
El Expediente Nº 4050-171.586/15 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 20/2.015 mediante el Decreto Nº 1.723/15 de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de un Mercado Concentrador Frutihortícola" en el Barrio "Los Naranjitos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 1.723/15, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 20/2.015 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de un Mercado Concentrador Frutihortícola" en el Barrio "Los Naranjitos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, atento a no existir oferta alguna por considerar, la Sra. Jefa de Compras a fs. 117 del Expediente Nº 4050-171.586/15, sugiere declarar "desierto" el acto licitatorio y estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 20/2.015, para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de un Mercado Concentrador Frutihortícola" en el Barrio "Los Naranjitos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; que fuera convocada por el Decreto Nº 1.723/15 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.
ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública Nº 20/2.015, para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de un Mercado Concentrador Frutihortícola" en el Barrio "Los Naranjitos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 14 de Octubre de 2.015 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.917 - 30/09/2015**
VISTO:
Las Actuaciones obrantes en el expediente 4050-173.805/15; y CONSIDERANDO: Que la

Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior** | |
| **Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.1.5.0 - Otros gastos en personal | 8.160,00 |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 29.770,00 |
| 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 12.200,00 |
| 2.2.1.0 - Hilados y telas | 8.540,00 |
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | 1.180,00 |
| 2.4.3.0 - Artículos de caucho | 1.250,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 2.920,00 |
| 2.6.9.0 - Otros | 5.600,00 |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | 6.280,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 16.170,00 |
| 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | 2.160,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 2.690,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 81.700,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 5.580,00 |
| 3.4.3.0 - Jurídicos | 28.530,00 |
| 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | 58.060,00 |
| 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios | 36.980,00 |
| 3.5.9.0 – Otros | 5.700,00 |
| 3.8.9.0 - Otros | 9.860,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 86.290,00 |
| 3.9.9.0 - Otros | 112.680,00 |
| 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento | 670,00 |
| 4.3.9.0 - Equipos varios | 288.370,00 |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 5.720,00 |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 299.640,00 |
| **Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduria Municipal** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 310,00 |
| Dec.n°:1.917/15///…2.-…/// | |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 600,00 |
| 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza | 940,00 |
| 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras | 5.520,00 |
| 3.7.2.0 - Viáticos | 5.590,00 |
| **Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |

| | |
|---|---|
| 2.4.3.0 - Artículos de caucho | 320,00 |
| 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire | 6.800,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 7.530,00 |
| 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | 370.060,00 |
| 2.5.8.0 - Productos de material plástico | 1.150,00 |
| 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | 231.070,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 15.590,00 |
| 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 50.310,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 2.610,00 |
| 2.7.9.0 - Otros | 520,00 |
| 2.8.9.0 - Otros | 56.000,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 120.530,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 292.690,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 50,00 |
| 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | 198.000,00 |
| 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos | 8.250,00 |
| 3.5.1.0 - Transporte | 57.600,00 |
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno** | |
| **Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 1.1.5.0 - Otros gastos en personal | 630,00 |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | 21.490,00 |
| 1.2.4.0 - Otros gastos en personal | 1.580,00 |
| 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | 34.600,00 |
| 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones | 15.960,00 |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 130.810,00 |
| 2.2.1.0 - Hilados y telas | 2.880,00 |
| 2.2.3.0 - Confecciones textiles | 130,00 |
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | 12.430,00 |
| 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas | 8.980,00 |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 19.290,00 |
| 2.3.9.0 - Otros | 1.110,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 1.630,00 |
| 2.5.9.0 - Otros | 10.250,00 |
| 2.6.2.0 - Productos de vidrio | 1.350,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 840,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 760,00 |
| 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | 4.380,00 |
| 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | 20.300,00 |
| 3.2.9.0 - Otros | 5.500,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 9.340,00 |
| 3.4.9.0 - Otros | 8.000,00 |
| 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | 12.220,00 |
| 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros | 54.350,00 |
| 3.5.9.0 - Otros | 21.000,00 |

| | |
|---|---|
| 3.7.2.0 - Viáticos | 7.720,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 108.550,00 |
| 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación | 11.000,00 |
| 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento | 164.070,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 42.190,00 |
| **Apertura Programática: 01.02.00 - Museo, Biblioteca y Archivo** | |
| Dec.n°:1.917/15///…3.- | |
| **110 - Tesoro Municipal…///** | |
| 2.1.4.0 - Productos agroforestales | 360,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 330,00 |
| 2.6.9.0 - Otros | 160,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 8.950,00 |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | 220,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 80,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 950,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 70,00 |
| 3.1.1.0 - Energía eléctrica | 1.850,00 |
| 3.1.2.0 - Agua | 1.410,00 |
| 3.1.3.0 - Gas | 180,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 6.170,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 1.690,00 |
| **Apertura Programática: 21.01.00 - Promoción Cultural** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 14.920,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 1.770,00 |
| 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | 14.350,00 |
| 2.7.9.0 - Otros | 9.870,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 970,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 600,00 |
| 3.1.1.0 - Energía eléctrica | 100,00 |
| 3.2.9.0 - Otros | 1.400,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 56.510,00 |
| 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros | 7.500,00 |
| 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción | 10.730,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 9.750,00 |
| **Apertura Programática: 21.02.00 - Politicas Educativas** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | 3.400,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 7.600,00 |
| 3.9.9.0 - Otros | 2.000,00 |
| 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza | 52.000,00 |
| **Apertura Programática: 22.01.00 - Administración de Políticas Deportivas** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.2.3.0 - Confecciones textiles | 4.720,00 |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 500,00 |

| | |
|---|---|
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 4.460,00 |
| 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 3.020,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 100,00 |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | 10,00 |
| 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 290,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 550,00 |
| 2.7.9.0 - Otros | 1.280,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 20,00 |
| 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | 10.400,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 5.260,00 |
| 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax | 260,00 |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | 960,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 1.600,00 |
| 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo | 9.000,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 213.200,00 |
| 5.1.3.0 - Becas | 6.000,00 |
| **Apertura Programática: 22.02.00 - Torneos Buenos Aires La Provincia** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.2.2.0 - Prendas de vestir | 44.200,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 2.990,00 |
| Dec.n°:1.917/15…//////…4.- | |
| 2.9.9.0 – Otros | 78.120,00 |
| 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales | 4.200,00 |
| 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | 36.000,00 |
| 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros | 23.000,00 |
| 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación | 1.820,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 8.910,00 |
| **Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 1.1.3.1 - Adicionales | 364.060,00 |
| 1.1.5.0 - Otros gastos en personal | 6.090,00 |
| 1.1.6.1 - IPS | 74.230,00 |
| 1.1.6.2 - IOMA | 28.200,00 |
| 1.1.6.3 - ART | 25.100,00 |
| 1.2.4.0 - Otros gastos en personal | 5.970,00 |
| 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | 150.530,00 |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 102.390,00 |
| 2.2.2.0 - Prendas de vestir | 108.200,00 |
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | 18.850,00 |
| 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas | 1.940,00 |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 36.800,00 |
| 2.5.1.0 - Compuestos químicos | 2.700,00 |
| 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales | 4.390,00 |
| 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros | 8.280,00 |

| | |
|---|---|
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 3.390,00 |
| 2.5.7.0 - Específicos veterinarios | 15.680,00 |
| 2.5.9.0 - Otros | 5.640,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 230,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 990,00 |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 158.370,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 251.960,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 54.030,00 |
| 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | 7.950,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 232.290,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 2.610,00 |
| 3.1.1.0 - Energía eléctrica | 1.210,00 |
| 3.1.9.0 - Otros | 260,00 |
| 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras | 57.120,00 |
| 3.3.9.0 - Otros | 680,00 |
| 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados | 50.000,00 |
| 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios | 105.670,00 |
| 3.6.1.0 - Publicidad | 16.610,00 |
| 3.7.2.0 - Viáticos | 27.420,00 |
| 3.9.9.0 - Otros | 93.250,00 |
| 4.3.6.0 - Equipo para computación | 1.210,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 17.180,00 |
| **Apertura Programática: 30.01.00 - Controles e Inspecciones en el Partido** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | 5.400,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 1.440,00 |
| 3.7.2.0 - Viáticos | 100,00 |
| **Apertura Programática: 30.02.00 - Control Bromatológico y Zoonótico** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.5.7.0 - Específicos veterinarios | 51.750,00 |
| **Apertura Programática: 30.03.00 - Tránsito y Control Vehicular** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 100,00 |
| Dec.n°:1.917/15…//////…5.- | |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 690,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 4.730,00 |
| 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | 50.380,00 |
| 2.5.8.0 - Productos de material plástico | 640,00 |
| 2.6.2.0 - Productos de vidrio | 20,00 |
| 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 550,00 |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | 940,00 |
| 2.7.3.0 - Material de guerra | 2.870,00 |
| 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 48.000,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 4.720,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 110,00 |

| | |
|---|---|
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 7.090,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 3.960,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 74.400,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 450,00 |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 52.620,00 |
| 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento | 53.760,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 5.600,00 |
| 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores | 9.930,00 |
| **Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 1.1.5.0 - Otros gastos en personal | 6.210,00 |
| 1.2.4.0 - Otros gastos en personal | 1.040,00 |
| 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | 16.040,00 |
| 2.1.4.0 - Productos agroforestales | 28.120,00 |
| 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 16.320,00 |
| 2.2.3.0 - Confecciones textiles | 1.040,00 |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 230,00 |
| 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire | 48.520,00 |
| 2.5.1.0 - Compuestos químicos | 37.300,00 |
| 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros | 23.790,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 49.340,00 |
| 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 1.400,00 |
| 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | 117.460,00 |
| 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 27.900,00 |
| 2.6.9.0 - Otros | 2.940,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 33.750,00 |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | 370,00 |
| 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 14.770,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 25.560,00 |
| 2.7.9.0 - Otros | 79.120,00 |
| 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | 24.580,00 |
| 2.8.9.0 - Otros | 22.400,00 |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 39.350,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 91.660,00 |
| 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras | 5.520,00 |
| 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos | 34.200,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 12.400,00 |
| 3.5.1.0 - Transporte | 25.600,00 |
| 3.7.2.0 - Viáticos | 7.500,00 |
| 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación | 3.620,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 8.220,00 |
| **Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.4.0 - Productos agroforestales | 3.000,00 |

| | |
|---|---|
| 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 2.950,00 |
| 2.2.2.0 - Prendas de vestir | 3.840,00 |
| Dec.nº:1.917/15///…6.- | |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 11.270,00 |
| 2.5.9.0 - Otros | 2.120,00 |
| 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 1.800,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 2.050,00 |
| 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 7.800,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 3.610,00 |
| 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | 2.660,00 |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 1.420,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 7.360,00 |
| 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio | 400,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 4.030,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 4.160,00 |
| 3.3.9.0 - Otros | 20.000,00 |
| 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación | 800,00 |
| 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores | 870,00 |
| **Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 3.3.9.0 - Otros | 75.900,00 |
| 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo | 273.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales | 28.100,00 |
| 3.2.9.0 - Otros | 55.000,00 |
| 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros | 21.640,00 |
| 3.5.9.0 - Otros | 7.500,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 34.680,00 |
| 3.9.9.0 - Otros | 500,00 |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 12.590,00 |
| **Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socioproductivos** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 2.030,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 1.040,00 |
| **Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 9.000,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 4.790,00 |
| 2.5.8.0 - Productos de material plástico | 440,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 6.700,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 220,00 |

| | |
|---|---|
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 80,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 240,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 2.260,00 |
| 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | 290,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 17.680,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 1.420,00 |
| 3.1.9.0 - Otros | 3.520,00 |
| 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras | 7.500,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 250,00 |
| 3.4.9.0 - Otros | 106.600,00 |
| 3.7.2.0 - Viáticos | 2.430,00 |
| 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo | 36.800,00 |
| 4.3.6.0 - Equipo para computación | 90.130,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 10.460,00 |
| **Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| Dec.n°:1.917/15…//////…7.- | |
| 1.1.1.1 – basico15.050,00 | |
| 1.1.3.1 - Adicionales | 9.050,00 |
| 1.1.3.2 - No remunerativo | 390,00 |
| 1.1.6.1 - IPS | 2.890,00 |
| 1.1.6.2 - IOMA | 1.160,00 |
| 1.1.6.3 - ART | 520,00 |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | 397.490,00 |
| 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo | 175.490,00 |
| 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario | 50,00 |
| 1.2.4.0 - Otros gastos en personal | 6.230,00 |
| 1.2.5.1 - IPS | 67.890,00 |
| 1.2.5.2 - IOMA | 27.190,00 |
| 1.2.5.3 - ART | 12.120,00 |
| 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | 30.580,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 52.290,00 |
| 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax | 31.220,00 |
| 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | 4.670,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 7.000,00 |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 1.610,00 |
| **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 1.1.5.0 - Otros gastos en personal | 6.330,00 |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 12.110,00 |
| 2.1.4.0 - Productos agroforestales | 60,00 |
| 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 6.870,00 |
| 2.2.1.0 - Hilados y telas | 1.460,00 |
| 2.2.9.0 - Otros | 1.250,00 |

| | |
|---|---|
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | 3.960,00 |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 3.360,00 |
| 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros | 1.900,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 2.130,00 |
| 2.5.9.0 - Otros | 350,00 |
| 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 5.810,00 |
| 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana | 1.350,00 |
| 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 720,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 17.660,00 |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 16.320,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 9.690,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 1.070,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 70.330,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 750,00 |
| 3.1.2.0 - Agua | 870,00 |
| 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos | 230,00 |
| 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | 7.710,00 |
| 3.7.1.0 - Pasajes | 1.800,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 14.000,00 |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | 8.220,00 |
| 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento | 2.570,00 |
| 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo | 14.380,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 4.110,00 |
| 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores | 6.700,00 |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 470,00 |
| **Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.5.1.0 - Compuestos químicos | 19.210,00 |
| 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales | 28.160,00 |
| 2.5.7.0 - Específicos veterinarios | 1.500,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 2.720,00 |
| Dec.n°:1.917/15…//////…8.- | |
| 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio | 16.240,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 570,00 |
| 3.1.3.0 - Gas | 350,00 |
| 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales | 4.650,00 |
| 3.2.9.0 - Otros | 17.400,00 |
| 3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagues | 28.000,00 |
| 3.5.1.0 - Transporte | 5.600,00 |
| 3.9.9.0 - Otros | 22.100,00 |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | 61.100,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 53.140,00 |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 21.600,00 |
| **Apertura Programática:61.02.00** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |

| | |
|---|---|
| 2.7.9.0 - Otros | 510,00 |
| **Apertura Programática: 61.03.00 - Políticas para Personas con Capacidades Diferentes** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 1.000,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 16.970,00 |
| 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | 2.800,00 |
| 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento | 350,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 2.370,00 |
| **Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Adolescencia y Géneros** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 134.950,00 |
| 2.2.9.0 - Otros | 6.680,00 |
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | 560,00 |
| 2.4.3.0 - Artículos de caucho | 1.300,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 9.580,00 |
| 2.5.9.0 - Otros | 1.540,00 |
| 2.6.2.0 - Productos de vidrio | 380,00 |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | 330,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 9.560,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 840,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 15.110,00 |
| 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales | 1.400,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 25.050,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 64.000,00 |
| 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia | 40.000,00 |
| 3.9.9.0 - Otros | 8.000,00 |
| **Apertura Programática: 61.05.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 12.600,00 |
| 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | 8.680,00 |
| **Apertura Programática: 61.06.00 - Abuelos Solidarios** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 74.900,00 |
| 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 250,00 |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 1.030,00 |
| 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales | 200,00 |
| 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros | 150,00 |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 830,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 70,00 |
| 3.1.2.0 - Agua | 410,00 |
| **Apertura Programática: 61.08.00 - Casa del Niño** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 3.3.9.0 - Otros | 7.350,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 2.800,00 |

| | |
|---|---|
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 34.770,00 |
| Dec.n°:1.917/15///…9.- | |
| **Apertura Programática: 61.14.00 - Políticas para Adultos Mayores** | **…///** |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 3.1.2.0 - Agua | 620,00 |
| **Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | 62.270,00 |
| 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo | 39.370,00 |
| 1.2.5.1 - IPS | 11.970,00 |
| 1.2.5.2 - IOMA | 4.790,00 |
| 1.2.5.3 - ART | 2.140,00 |
| 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | 620,00 |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 470,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 240,00 |
| 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales | 45.300,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 6.450,00 |
| 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | 1.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda** | |
| **Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo | 8.370,00 |
| **Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | 11.960,00 |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 450,00 |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 960,00 |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 5.150,00 |
| 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | 12.380,00 |
| 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | 500,00 |
| 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | 290,00 |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 1.880,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 2.600,00 |
| 3.1.9.0 - Otros | 4.200,00 |
| 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras | 16.800,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 4.340,00 |
| 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | 6.270,00 |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | 430,00 |
| | 10.168.210,00 |

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros | 1.000.000,00 |
| **Apertura Programática: 80.53.00 - Obras en el Cementerio** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado | 1.000.000,00 |
| **Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 1.000.000,00 |
| **Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 500.000,00 |
| Dec.n°:1.917/15///…10.- | |
| **Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial…///** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 1.500.000,00 |
| **Apertura Programática: 80.78.00 - Desagües Pluviales y Alcantarillado** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 500.000,00 |
| **Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 1.500.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | 1.500.000,00 |
| 3.1.1.0 - Energía eléctrica | 500.000,00 |
| **Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Adolescencia y Géneros** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 500.000,00 |
| **Apertura Programática: 61.07.00 - Políticas Socioalimentarias** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 600.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| **110 - Tesoro Municipal** | |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 68.210,00 |
| Total General | 10.168.210,00 |

ARTICULO 3°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno** | |
| **Apertura Programática: 22.02.00 - Torneos Buenos Aires La Provincia** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 3.2.9.0 - Otros | 33.600,00 |
| **Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 19.963,82 |
| **Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación | 229.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 820,00 |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 488.980,01 |
| **Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana** | |
| Dec.n°:1.917/15///…11.- | |
| 131 - De origen municipal | …/// |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 10.199,99 |
| **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social** | |
| **Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales | 30.040,00 |
| 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio | 18.500,00 |
| 2.9.9.0 - Otros | 1.900,00 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 35.230,00 |
| 4.3.6.0 - Equipo para computación | 30.709,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 2.260,00 |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 4.860,00 |
| **Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 218.069,00 |
| Total General | 1.124.131,82 |

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno** | |
| **Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 5.1.3.0 - Becas | 33.600,00 |
| **Apertura Programática: 21.02.00 - Politicas Educativas** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza | 500.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos** | |
| **Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado | 19.963,82 |
| **Apertura Programática: 80.80.00 - Obras en el Sector Industrial Planificado** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 229.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social** | |
| **Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 341.568,00 |
| Total General | 1.124.131,82 |

ARTICULO 5°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior** | |
| **Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | 50.000,00 |
| 5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales | 1.030.608,01 |
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno** | |
| **Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación** | |
| Dec.n°:1.917/15///…12.- | |
| 132 - De origen provincial | …/// |
| 5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales | 45.740,00 |
| **Apertura Programática: 21.01.00 - Promoción Cultural** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores | 6.393,00 |
| **Apertura Programática: 21.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 1.2.5.3 - ART | 1.064,39 |
| 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado | 3.196.800,00 |
| 5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales | 1.300.048,88 |
| **Apertura Programática: 22.01.00 - Administración de Políticas Deportivas** | |
| 132 - De origen provincial | |

| | |
|---|---|
| 3.4.9.0 - Otros | 5.500,00 |
| **Apertura Programática: 22.02.00 - Torneos Buenos Aires La Provincia** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 194.889,05 |
| **Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias | 13.500,00 |
| 3.1.5.0 - Correos y telégrafo | 4.142,00 |
| 3.4.9.0 - Otros | 37.943,81 |
| **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social** | |
| **Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales | 8.000,00 |
| 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo | 214,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 970,00 |
| **Apertura Programática: 61.03.00 - Políticas para Personas con Capacidades Diferentes** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 1.2.5.1 - IPS | 73,67 |
| 1.2.5.2 - IOMA | 29,47 |
| 1.2.5.3 - ART | 375,15 |
| 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo | 3.300,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 5.360,00 |
| **Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Adolescencia y Géneros** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | 5.850,00 |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | 1.268,00 |
| **Apertura Programática: 61.05.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | 56.700,00 |
| **Apertura Programática: 61.08.00 - Casa del Niño** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 3.1.3.0 - Gas | 519,37 |
| **Apertura Programática: 61.09.00 - Alimentación a niños con bajo peso** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 91.810,00 |
| **Apertura Programática: 61.10.00 - Alimentación en comedores de 2 a 5 años** | |
| Dec.n°:1.917/15///…13.- | |
| 132 - De origen provincial | …/// |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 24.150,00 |
| Total General | 6.085.248,80 |

ARTICULO 6°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno** | |
| **Apertura Programática: 21.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza | 2.600.043,53 |
| **Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía** | |
| **Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 3.9.9.0 - Otros | 55.585,31 |
| **Apertura Programática: 80.82.00 - Obras de Infraestructura - Fondo Educativo Prov.** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico | 3.231.000,00 |
| **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social** | |
| **Apertura Programática: 61.02.00 - Plan Mas Vida** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 50.109,96 |
| **Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos** | |
| **de la Niñez, de la Adolescencia y Géneros** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | 148.510,00 |
| Total General | 6.085.248,80 |

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.918 - 30/09/2015**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-171.467/15 y su Cuerpo 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 15/2.015 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.515/15 (primer llamado) y Decreto Nº 1.725/15 (segundo llamado) para la adquisición de 1 (un) ómnibus, y de acuerdo a la apertura de propuestas; y CONSIDERANDO: Que a fs. 63/64 del Expediente Nº 4050-171.467/15 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 15/2.015, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "TRANSPORTE YANICINTIA S.R.L." y "COLCAR MERBUS S.A."; Que, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, la Jefa de Compras informa a fs. 283 del Expediente Nº 4050-171.467/15 Cuerpo 2, que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "COLCAR MERBUS S.A.", por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 2.975.000,00.-); Que a fs. 284 del Expediente Nº 4050-171.467/15 Cuerpo 2 ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 285, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma “COLCAR MERBUS S.A.” con domicilio legal y real en Avenida Gaona y Galileo Galilei, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 15/2.015 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.515/15 (primer llamado) y Decreto Nº 1.725/15 (segundo llamado) en el Expediente Nº 4050-171.467/15, por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 2.975.000,00.-), para la adquisición de 1 (un) ómnibus.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 “Secretaría de Gobierno” - Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”, Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”, Partida: 4.3.2.0 “Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N°: 264 - 02/09/2015

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-167.317/15, iniciado por la Señora Delia MONTIEL, (D.N.I. Nº 92.127.943.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 64.911; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 64.911; Que, a fs. 05 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Delia MONTIEL, (D.N.I. Nº 92.127.943.-), domiciliada en la calle 2 de Abril nº 2165, Barrio: "Juan José", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 64.911.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

### RESOLUCION N°: 265 - 02/09/2015

2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-168.873/15, iniciado por la Señora Nélida Esther PONCE, (D.N.I. Nº 0.849.317.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 78; Parcela: 1 A; Partida Municipal Nº 694; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 78; Parcela: 1 A; Partida Municipal Nº 694; Que, a fs. 03 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, a fs. 13 el Sr. Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b",

por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Nélida Esther PONCE, (D.N.I. Nº 0.849.317.-), domiciliada en la calle Sarmiento nº 507, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 78; Parcela: 1 A; Partida Municipal Nº 694.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 266 - 02/09/2015**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-167.910/15, iniciado por la Señora Elba Eufemia PORTELA, (D.N.I. Nº 5.911.814.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 74.779; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 74.779; y Que, a fs. 04 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Elba Eufemia PORTELA, (D.N.I. Nº 5.911.814.-), domiciliada en la calle Justo Martínez nº 412, Barrio: "El Porvenir", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 74.779.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 267 - 03/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4050-171.131/15, iniciado por la Señora Maria Sonia GALANTE, (D.N.I. Nº 11.956.116.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 76.279; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 76.279; y Que, a fs. 04/04 vuelta y 05, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, sin perjuicio de ello, surge de la misma que la contribuyente suscribió un "plan de pagos" con este Municipio, hasta la primera cuota del año 2015 inclusive, reconociendo así, la deuda contraída.Que, a fs. 28 el Sr. Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía;
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: Deniégase a la Sra. Maria Sonia GALANTE (D.N.I. Nº 11.956.116), domiciliada en las calles Mendoza entre Cramer y México s/nº, Manzana 13, Casa 45, Barrio: "Raffo", de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, la solicitud de la condonación del pago por Servicios Generales, respecto del inmueble propiedad de la solicitante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 13, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 76.279, por los períodos anteriores al año en curso, toda vez que surge de la documental agregada al presente que la Sra. GALANTE ha reconocido la deuda contraída con este Municipio a través de la suscripción de un plan de pagos, hasta la primera cuota del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Maria Sonia GALANTE, (D.N.I. Nº 11.956.116.-), domiciliada en las calles Mendoza entre Cramer y México s/nº , Manzana 13, Casa 45, Barrio: "Raffo", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 76.279.
ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. Res.n°: 267/15…//////…2.-
ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su

intermedio a la solicitante.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 268 - 03/09/2015**

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4050-169.094/15, iniciado por la Señora Maria Ester SOLANA, (D.N.I. Nº 6.631.214.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal Nº 1761; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal Nº 1761; Que, a fs. 03 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía;
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Maria Ester SOLANA, (D.N.I. Nº 6.631.214.-), domiciliada en la calle Antártida Argentina nº 70, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal Nº 1761.
ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.
ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 269 - 03/09/2015**

VISTO:
El pedido formulado por la Señora Hilda Isolina PIAN (D.N.I. Nº 11.047.549), mediante el Expediente Nº 4050-171.074/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 14, Manzana: 14 E, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 65.690; y CONSIDERANDO: Que a fs. 19 del Expediente Nº 4050-171.074/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en

el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Hilda Isolina PIAN (D.N.I. Nº 11.047.549), domiciliada en la calle La Rioja Nº 410, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al período comprendido entre la cuota 7º/12º, ambas inclusive, del ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 14, Manzana: 14 E, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 65.690.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 270 - 03/09/2015**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Perla Noemí PRIETO (D.N.I. Nº 92.743.319), mediante Expediente Nº 4050-168.670/15, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 26.441; y CONSIDERANDO: Que a fs. 13/13 vta. del Expediente Nº 4050-168.670/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos por el Artículo 70º - inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto Nº 349/15, por el cual se dispone la exención de tributos de la "Tasa por Servicios Generales" a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante el Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.014 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 26.441, del que resulta titular la Señora Perla Noemí PRIETO (D.N.I. Nº 92.743.319), domiciliada en la calle Teniente Romero Nº 247, Barrio "Los Paraísos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Perla Noemí PRIETO (D.N.I. Nº 92.743.319), domiciliada en la calle Teniente Romero Nº 247, Barrio "Los Paraísos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 44,

Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 26.441, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15.
ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.
ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 271 - 07/09/2015**
VISTO:
El pedido formulado por la Señora Amelia Beatriz ALVERO (D.N.I. Nº F 1.937.117), mediante el Expediente Nº 4050-167.909/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 22, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 40.931; y
CONSIDERANDO: Que a fs. 13 del Expediente Nº 4050-167.909/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;
POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Amelia Beatriz ALVERO (D.N.I. Nº F 1.937.117), domiciliada en la calle Batallón Patricios s/Nº, Barrio "Villa Angela" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 22, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 40.931.
ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.
ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 272 - 07/09/2015**
VISTO:
El pedido formulado por el Señor Alfredo Bernardino BARBA (D.N.I. Nº M 4.738.482), mediante el Expediente Nº 4050-167.916/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 48, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 13.393; y
CONSIDERANDO: Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-167.916/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº

4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor Alfredo Bernardino BARBA (D.N.I. Nº M 4.738.482), domiciliado en la calle Sarmiento Nº 151, Barrio "San Martín" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 48, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 13.393.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 273 - 07/09/2015**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Severita Soledad OTEIZA (D.N.I. Nº F 4.533.131), mediante el Expediente Nº 4050-168.088/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Manzana: 101 N, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 36.436; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente Nº 4050-168.088/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Severita Soledad OTEIZA (D.N.I. Nº F 4.533.131), domiciliada en la calle Castilla Nº 41, "Fraternidad" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Manzana: 101 N, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 36.436.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 274 - 07/09/2015**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Magdalena MARRON (D.N.I. Nº F 2.811.507), mediante el Expediente Nº 4050-170.757/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 213; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-170.757/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Magdalena MARRON (D.N.I. Nº F 2.811.507), domiciliada en la calle Teniente Romero Nº 170, Barrio "Los Paraísos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 213.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 275 - 10/09/2015**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-169.288/15, iniciado por la Señora Tránsita MEZA, (D.N.I. Nº 4.176.799.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 222; Parcela: 3; Partida: Municipal Nº 93.642; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 222; Parcela: 3; Partida: Municipal Nº 93.642; y Que, a fs. 09 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, surge del informe del Director General de Derechos del Consumidor y del Ciudadano que se agrega a fs. 16, que la solicitante reside en el inmueble en cuestión; Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el

otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Tránsita MEZA, (D.N.I. Nº 4.176.799.-), domiciliada en Casa 21, Manzana 32, Barrio: "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.015 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 222; Parcela: 3; Partida: Municipal Nº 93.642.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 276 - 10/09/2015**

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Miguel Ángel MEDINA (D.N.I. Nº 8.092.115.-), mediante el Expediente Nº 4050-168.076./15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 97, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 16.050; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 15/15 del Expediente Nº 4050-168.076/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Incisos b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2014 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 97, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 16.050, propiedad del solicitante.

ARTICULO 2º: Exímase al Señor Miguel Ángel MEDINA (D.N.I. Nº 8.092.115.-), domiciliado en la calle Malvinas nº 961, Barrio: "Villa Arrarás", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 97, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 16.050, propiedad del señor MEDINA.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal

y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION Nº: 277 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente N° 4050-171.870/15, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Rodríguez Olga Yolanda, con D.N.I. Nº 31.544.438, contra la firma "Telecom Personal S.A."; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 07 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 24 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas; Que a fs. 08 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 09 y 14 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 10 se presenta a la audiencia, en el carácter de autorizado por el apoderado de la firma denunciada, el Sr. Pin Francisco Cruz. El mismo, toma vista de las actuaciones y solicita se fije una nueva fecha de audiencia a los fines de brindar una respuesta. Dada la palabra a la denunciante, esta presta conformidad a lo requerido por el representante de la empresa Telecom Personal S.A. Acto seguido, el Actuario fija nueva fecha de audiencia para el día 11 de Septiembre de 2015 a las 10:30 horas, quedando los comparecientes notificados personalmente. Asimismo, se deja constancia en acta de la intimación formulada al Sr. Francisco Cruz Pin para que acredite personería en los términos y bajo los apercibimientos del artículo 51 de la ley 13.133; Que a fs. 11, 12 y 13 se encuentran agregadas al expediente por la parte de la firma denunciada, copia simple de poder y ratificación de los actos llevados a cabo por las personas autorizadas para representarla, dando así por cumplida la intimación formulada en su oportunidad; Que a fs. 16 se presentan a la audiencia fijada, el Sr. Francisco Cruz Pin, quien representando a la denunciada, sin reconocer hechos ni derechos y solo a los fines conciliatorios, realiza un ofrecimiento a la denunciante, que es aceptado en ese mismo acto, solicitando ambos la homologación del acuerdo celebrado; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal – delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homológase el acuerdo celebrado con fecha Once de Septiembre de 2015 entre la Sra. Rodríguez Olga Yolanda, con DNI Nº: 31.544.438, y la firma denunciada "Telecom Personal S.A.", agregado a fs.16 del Expediente Nº 4050-171.870/15.Res.n°:277/15…//////…2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

**RESOLUCION Nº: 278 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente N° 4050-169.157/15, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Callá Germán Ariel con D.N.I. Nº

23.556.707, contra la firma “Despegar.com. ar.SA.”; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 12 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 08 de Junio de 2015 a las 10:00 horas; Que a fs.13 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs, 14/15 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 24 se presenta a la audiencia señalada, la Sra. Caruso Analía Gisele, en su carácter de autorizada por la apoderada de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder y ratificación de gestión que acompaña a fs.16/23; Abierto el acto, la representante de la firma denunciada toma vista de las actuaciones y solicita se fije una nueva fecha de audiencia, a los efectos de brindar una respuesta al reclamo iniciado; por su parte la Sra. Monberg Eloisa, en su carácter de autorizada por el denunciante presta su conformidad y adhiriendo a tal pedido de la firma denunciada. Acto seguido, el Actuario señala nueva fecha de audiencia para el día 20 de Julio del corriente a las 10.00 horas, quedando las comparecientes notificadas personalmente; Que a fs. 25 se presenta a la nueva audiencia fijada la Sra. Eloisa Monberg, dejando constancia de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada y solicitando se fije nueva fecha de audiencia para que dicha empresa brinde una respuesta bajo apercibimiento de pasar a la etapa de imputación; Que a fs. 26 el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de esta OMIC señala nueva fecha de audiencia para el día 13 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas, haciéndosele saber a la denunciada que deberá concurrir a dicha audiencia con instrucciones suficientes para arribar a un acuerdo definitivo, y en caso de no comparecer a la misma, las presentes actuaciones pasarán sin otra sustanciación a la etapa de imputación (art. 47 y 48 Ley 13.133); Que a fs. 27/28 se encuentran adunadas las constancias de las cédulas por las cuales, tanto la firma denunciada como el denunciante, respectivamente, se notifican de la nueva audiencia; Que a fs. 29 se presenta espontáneamente la autorizada de la representante de la firma denunciada, a los efectos de solicitar un plazo de diez días a fin de dar una respuesta definitiva al caso de marras ya que le es materialmente imposible concurrir a la audiencia señalada para el día 13 de Agosto del corriente; Que a fs.30 se presente a la audiencia fijada, la Sra. Monberg Eloísa, quien toma conocimiento de lo manifestado por la representante de la firma denunciada, y siendo que la misma no acreditó los motivos que hacen imposible su asistencia a la audiencia, deja constancia de la incomparecencia injustificada de la denunciada; Res. n°: 278/15…//////… 2.- Que a fs. 31 la Sra. Pueyrredón Andrea, apoderada de la firma denunciada, presenta en el expediente, sin reconocer hechos ni derechos y solo a los fines conciliatorios, un ofrecimiento al denunciante; Que a fs. 33 la autorizada por el denunciante toma conocimiento del ofrecimiento presentado y lo acepta, solicitando su homologación; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal – delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homológase el acuerdo celebrado con fecha veintiocho de Agosto de 2015 entre el Sr. Callá Germán Ariel, con DNI Nº 23.556.707, y la firma denunciada “Despegar.com.ar.S.A.”, agregado

a fojas 33 del Expediente Nº 4050-169.157/15.
ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

**RESOLUCION Nº: 279 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente N° 4050-171.479/15, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Giménez Gabriela Noemí, con D.N.I. Nº 31.142.345, contra la firma "Telecom Personal S.A."; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 06 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas; Que a fs.11 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 12 y 16 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs.13 se presenta la denunciante a la audiencia y, dejando constancia de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada, solicita además, se fije una nueva fecha de audiencia. Atento a lo solicitado, el Actuario procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día 27 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas, quedando la compareciente notificada en ese mismo acto; Que a fs. 15 y 22 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la nueva fecha de audiencia señalada; Que a fs. 20 se presenta a la audiencia fijada, la Sra. Bárbara Cristina Pauluk, en su carácter de autorizada por el apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder y ratificación de la gestión, que acompaña y se agrega a fs. 17/19. La misma, sin reconocer hechos ni derechos y solo a los fines conciliatorios, realiza un ofrecimiento a la reclamante; Que a fs. 23 la denunciante toma conocimiento del ofrecimiento presentado por la empresa Telecom Personal S.A. y lo acepta, solicitando la homologación del acuerdo conciliatorio arribado; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal – delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homológase el acuerdo celebrado con fecha 1° de Septiembre de 2015 entre la Sra. Giménez Gabriela Noemí, con DNI Nº: 31.142.345, y la firma denunciada "Telecom Personal S.A.", agregado a fs.23 del Expediente Nº 4050-171.479/15. Res.n°:279/15…//////…2.-
ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

**RESOLUCION Nº: 280 - 16/09/2015**
VISTO:
El Expediente N° 4050-171.480/15, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal

Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Rojas Teresa Mabel, con D.N.I. Nº 31.372.643, contra la firma "Telefónica Moviles de Argentina S.A."; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 07 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 11 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas; Que a fs.08 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 09/10 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 21 se presenta a la audiencia señalada, el Dr. Roberto María Révora, en su carácter de apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 11/20. Abierto el acto, el apoderado de la firma denunciada toma conocimiento de los hechos que originaron la denuncia y solicita un plazo de diez días hábiles para realizar una propuesta. Dada la palabra a la denunciante, la misma toma conocimiento de lo manifestado por el representante de la firma denunciada y hace reserva de sus derechos; Que a fs. 22 el representante de la firma denunciada, sin reconocer hechos ni derechos y solo a los fines conciliatorios, efectúa un ofrecimiento que es aceptado por la denunciante en ese mismo acto, solicitando la correspondiente homologación del acuerdo conciliatorio celebrado; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal – delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 –homológase el acuerdo celebrado con fecha 11 de Septiembre de 2015 entre la Sra. Rojas Teresa Mabel, con DNI Nº:31.372.643, y la firma denunciada "Telefónica Móviles de Argentina S.A.", agregado a fs.22 del Expediente Nº 4050-171.480/15.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía. Res. n°:280/15…//////…2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

## RESOLUCION Nº: 281 - 16/09/2015

VISTO:

El Expediente N° 4050-172.027/15, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Torres Penayo Carolina, con D.N.I. Nº 94.234.740, contra la firma "Telefónica de Argentina S.A."; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 08 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 01 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas; Que a fs. 09 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 10/11 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 20 se presenta a la audiencia señalada, el Dr. Roberto María Révora, en su carácter de apoderado de

la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 12/19. Abierto el acto, el representante de la firma denunciada toma vista de las actuaciones y realiza un ofrecimiento que es aceptado por la denunciante en ese mismo acto, solicitando ambos la correspondiente homologación del acuerdo arribado; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal – delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homológase el acuerdo celebrado con fecha 1° de Septiembre de 2015 entre la Sra. Torres Penayo Carolina, con DNI Nº: 94.234.740, y la firma denunciada "Telefónica de Argentina S.A.", agregado a fs.20 del Expediente Nº 4050-172.027/15.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

**RESOLUCION Nº: 282 - 16/09/2015**

VISTO:

El Expediente N° 4050-172.289/15, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Crivelli César Sebastián, con D.N.I. Nº 28.414.061, contra la firma "Telefónica de Argentina S.A."; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 13 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 01 de Septiembre de 2015 a las 11:30 horas; Que a fs. 14 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 15 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 24 se presenta a la audiencia señalada, el Dr. Roberto María Révora, en su carácter de apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 16/23. Abierto el acto, el representante de la firma denunciada toma vista de las actuaciones y realiza un ofrecimiento que es aceptado por el denunciante en ese mismo acto, solicitando ambos la correspondiente homologación del acuerdo arribado; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homológase el acuerdo celebrado con fecha 1° de Septiembre de 2015 entre el Sr. Crivelli César Sebastián, con DNI Nº: 28.414.061, y la firma denunciada "Telefónica de Argentina S.A.", agregado a fs.24 del Expediente Nº 4050-172.289/15.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

**RESOLUCION N°: 283 - 18/09/2015**

VISTO:

La Nota N° 246 S/CPA/15 de fecha 13 de Agosto de 2.015, enviada a éste Municipio por el "Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires", firmada por su Presidente y Secretario, Agrim. Lucas A. ZANELLA KOHLI y Agrim. Oscar A. LOPEZ (respectivamente); y CONSIDERANDO: Que mediante la Nota N° 246 S/CPA/15 de fecha 13 de Agosto de 2.015, remitida por el "Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires", se informa respecto de la incompetencia y falta de incumbencia de los Ingenieros Civiles para la realización de mensuras; Que, el "Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires", pone sobre aviso a ésta Municipalidad de que no puede darse curso administrativo alguno a planos o labores profesionales relacionadas con mensuras que sean suscriptas por Ingenieros Civiles; Que a tales efectos el Ministerio de Educación de la Nación dictó la Resolución N° 2.145/14 (publicada en el Boletín Oficial en fecha 10 de Diciembre de 2.014) que fuera recurrida por nueve (9) Colegios y Consejos Profesionales y Asociaciones de Ingenieros de todo el país, encabezados por la Federación Argentina de la Ingeniería Civil, empero mediante la Resolución N° 1.633 de fecha 29 de Junio de 2.015, el Ministerio de Educación, rechazó dichos recursos y las solicitudes de suspensión de vigencia de la Resolución N° 2.145; Que, en consecuencia, ha quedado ratificado por la autoridad nacional competente la inhabilidad legal de los Ingenieros para la realización de mensuras; Que, en esta instancia, se impone proceder al dictado del acto administrativo de rigor; POR TANTO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con la Resoluciones Nro. 2.145/14 y 1.633/15 del Ministerio de Educación de la Nación; déjase expresamente establecida la incompetencia y falta de incumbencia de los Ingenieros Civiles para la realización, presentación y trámite de mensuras por ante esta Administración Pública Municipal; no pudiendo imprimirsele curso administrativo alguno a aquellos planos o labores profesionales relacionados con mensuras suscriptas por Ingenieros Civiles.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

DANIEL ANGEL COQUI, Secretario de Obras y Servicios Públicos

**RESOLUCION Nº: 284 - 18/09/2015**

VISTO:

El Expediente N° 4050-172.433/15, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Quinteros Leandro Matías, con D.N.I. Nº 34.543.600, contra la firma "La Monumental Sociedad Anónima de Ahorro, Capitalización y Rentas"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 07 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 15 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas; Que a fs. 08 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 09/10 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 17 se presenta a la audiencia señalada, el Sr. Dapur Eduardo Raúl, en su carácter de apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 11/16. Abierto el acto, el representante de la firma denunciada, sin reconocer hechos

ni derechos y solo a los fines conciliatorios, realiza un ofrecimiento al denunciante que este acepta en ese mismo acto, solicitando la homologa- ción del acuerdo celebrado; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal – delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homológase el acuerdo celebrado con fecha 15 de Septiembre de 2015 entre el Sr. Quinteros Leandro Matías, con DNI Nº: 34.543.600, y la firma denunciada "La Monumental Sociedad Anónima de Ahorro, Capitalización y Rentas", agregado a fs.17 del Expediente Nº 4050-172.433/15.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

**RESOLUCION N°: 285 - 18/09/2015**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Margarita Dominga RODRIGUEZ, (D.N.I. N º 6.026.676.-), mediante el Expediente Nº 4050-171.884./15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 3 C, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 28.454; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 10/10 del Expediente Nº 4050-171.884/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Incisos b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales hasta el 31 de Diciembre de 2014 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 3 C, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 28.454; propiedad de la solicitante.

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Margarita Dominga RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 6.026.676.), domiciliada en la calle Passio nº 821, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2015, respecto del inmueble de su propiedad, identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 3 C, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 28.454.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 286 - 21/09/2015**

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Ida Margarita DIAZ (D.N.I. Nº F 6.283.369), mediante el Expediente Nº 4050-172.829/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 176, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 8.776; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 del Expediente Nº 4050-172.829/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Ida Margarita DIAZ (D.N.I. Nº F 6.283.369), domiciliada en la calle Encarnación Nº 554, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 176, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 8.776.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 287 - 21/09/2015**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Marianna Rosa COMBOUSU (D.N.I. Nº F 2.501.102), mediante el Expediente Nº 4050-170.568/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 156, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 8.479; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente Nº 4050-170.568/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que el Artículo 70º - Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15 promulgada por Decreto Nº 349/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E,

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Marianna Rosa COMBOUSU (D.N.I. Nº F 2.501.102), domiciliada en la calle Josefa Caratini y Melincue s/nº, Barrio "Parque Irigoyen" de esta Ciudad y Partido de General

Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 156, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 8.479.
ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.
ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 288 - 21/09/2015**

VISTO:
El pedido formulado por la "Asociación Argentina de la Misión de los Adventistas del Séptimo Día", solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.015; y CONSIDERANDO: Que la petición está referida los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 108, Parcelas: 21, 22 Y 23, Partidas Municipales Nº: 12.306, 12.305 y 12.304, respectivamente; Que mediante la Ordenanza Nro. 4.150 de fecha 27 de Agosto de 2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.674/15 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 12.306, 12.305 y 12.304, respectivamente; Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 72º de la Ordenanza Nro. 4.088/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto Nro. 349/15 de éste Departmento Ejecutivo; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 72º de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímese del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, a la "Asociación Argentina de la Misión de los Adventistas del Séptimo Día", respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 108, Parcelas: 21, 22 Y 23, Partidas Municipales Nº: 12.306, 12.305 y 12.304, respectivamente.
ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.
ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 289 - 21/09/2015**

VISTO:
El pedido formulado por la Señora Felisa LOPEZ (D.N.I. Nº 12.251.481.), mediante el Expediente Nº 4050-171.899./15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 166, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 3875; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 17/17 vuelta del Expediente Nº 4050-171.899/15

la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Incisos b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2.014 registra el inmueble propiedad de la solicitante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 166, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 3875.

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Felisa LOPEZ (D.N.I. Nº 12.251.481.), domiciliada en la calle Manuela Gómez s/nº, Barrio: "Parque Irigoyen", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 166, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 3875.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

## RESOLUCION N°: 290 - 29/09/2015

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Ignacio ROJAS ARIAS (D.N.I. Nº 11.897.676.-), mediante el Expediente Nº 4050-169.706/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 47, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 20.874; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 12/12 vuelta del Expediente Nº 4050-169.706/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 4.088/15, dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que, a fs. 16, el Señor Secretario de Economía, considera oportuno otorgar la Eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales a favor del solicitante; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2.014, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción:

V, Sección: F, Manzana: 47, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 20.874, cuya titularidad recae sobre el Señor Ignacio ROJAS ARIAS.
ARTICULO 2º: Exímase al Señor Ignacio ROJAS ARIAS (D.N.I. Nº 11.897.676.-), domiciliado en la calle Florida Nº 570, Barrio: "Los Aromos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble de su propiedad, identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 47, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 20.874.
ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.
ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

**RESOLUCION N°: 291 - 29/09/2015**
VISTO:
El pedido formulado por la Señora Maria Rosa REARTE (D.N.I. Nº 11.078.905.-), mediante el Expediente Nº 4050-168.770/15, solicitando la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 8 A, Partida Municipal Nro.: 3269, y CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, conforme su Artículo 70º - Inciso a), dispone la exención de tributos por "Tasa de Servicios Generales" para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que, a fs. 08 del Expediente Nº 4050-169.701/15 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad correspondiente al Joven MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, hijo de la solicitante conforme se acredita con la partida de nacimiento adjuntada a fs. 07; Que, a fs. 18 del citado Expediente la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Maria Rosa REARTE (D.N.I. Nº 11.078.905.), domiciliada en la calle Intendente Dimarco nº 100, Barrio: "Villa Arraraz", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.015, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 8 A, Partida Municipal Nro.: 3269.
ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.
ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico
LUIS MARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

Municipio de
General Rodríguez
TU PRESENTE, TU FUTURO

www.generalrodriguez.gov.ar | /MunicipiodeGeneralRodriguez